



Universidad Nacional  
**SAN LUIS GONZAGA**



## **Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional**

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMICA PERUANA"

....

## EVALUACION DE ORIGINALIDAD

# CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de TESIS, cuyo título es:

## FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES Y BARRERAS LEGALES EN EL DISTRITO DE SUBTANJALLA-ICA, AÑO 2024

Presentado por:

### PACHECO HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

**El resultado obtenido es de 1% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad**

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 18 de Marzo del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
DIRECCION DE UNIDAD DE INVESTIGACION



*Rosalva*  
Dra. ROSALVA SUAREZ MOREYRA  
DIRECTORA

Resolución Rectoral N° 1220-R-UNICA-2024 "REGLAMENTO PARA LA ELABORACION DE LA ORIGINALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA"

**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACION**  
**Facultad de Derecho y Ciencia Política**



**TESIS**

**“FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES Y BARRERAS  
LEGALES EN EL DISTRITO DE SUBTANJALLA-ICA, AÑO 2024”**

**Línea de Investigación:**

Sociedad, Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Ambientales

**Para optar el Título Profesional de Abogada**

**PACHECO HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES**

**AUTORA**

**Ica – Perú**

**2025**

**ASESOR**

**DR. WENCESLAO MIGUEL QUISPE SEGOVIA**

## **DEDICATORIA**

Con todo el cariño y aprecio del mundo a mis adorados padres Rosario y Jorge, por todo lo que han construido en mí, gracias por ser mi fuerza en este camino de la vida y a todas las personas que siempre han creído en mí en esta vida e incluso después de ella, gracias.

*María de los Ángeles.*

## **AGRADECIMIENTO**

A las autoridades de mi casa de estudios “Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica” que me ha albergado por más de seis años, contribuyendo con mi sólida formación como estudiante de pregrado, de la cual me siento muy orgullosa.

A cada uno de los docentes de la facultad de Derecho y Ciencia Política, porque han contribuido con mi formación académica, gracias por sus conocimientos impartidos en base a justicia y equidad.

Al Dr. Wenceslao Quispe Segovia en su calidad de docente asesor, por su constante exigencia y compromiso con mi persona, para de esta forma poder cumplir con cada uno de los requerimientos y ejecutar la presente investigación con éxito.

A mis padres Rosario Hernández y Jorge Pacheco por construir en mí cimientos llenos de valores y principios que hoy no se quebrantan ante nadie, no habría podido llegar en mi vida tan lejos sin ustedes.

A mi hermana Rita Katherine y mis sobrinos Katherine, Liam y Thiago por siempre creer en mí e impulsarme en seguir en esta lucha constante.

A mi querida abuela Mamá Alicia, quien en vida comparte conmigo cada uno de mis logros, gracias por todo tu amor incondicional.

Finalmente, agradecer a Dios, por la maravillosa experiencia de vivir y permitirme conocer nuevos horizontes en el ejercicio de mi carrera profesional.

## INDICE DE CONTENIDO

<b>ASESOR.....</b>	<b>2</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>3</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>4</b>
<b>INDICE DE CONTENIDO.....</b>	<b>5</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>6</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>7</b>
<b>CAPITULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>1.1 Descripción de la realidad problemática .....</b>	<b>8</b>
<b>1.2 Objetivos de la Investigación .....</b>	<b>13</b>
1.2.1. Objetivo General.....	13
1.2.2. Objetivos Específicos .....	13
<b>1.3 Justificación e importancia de la investigación:.....</b>	<b>13</b>
1.3.1 Justificación: .....	13
1.3.2. Importancia.....	14
<b>1.4. Hipótesis Y Variables De Investigación .....</b>	<b>14</b>
1.4.1 Hipótesis General .....	14
1.4.2 Hipótesis Específicas.....	15
1.4.3. Variables.....	15
<b>CAPITULO II. ESTRATEGIA METODOLOGICA.....</b>	<b>16</b>
2.1 Tipo, Nivel y Diseño de Investigación.....	16
2.2 Población, Muestra y Muestreo .....	18
2.3 Técnicas de recolección de información.....	19
<b>CAPITULO III. RESULTADOS: .....</b>	<b>21</b>
<b>CAPITULO IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS:.....</b>	<b>41</b>
<b>CAPITULO V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>44</b>
<b>CAPITULO VI. RECOMENDACIONES. ....</b>	<b>45</b>
<b>CAPITULO VIII. ANEXOS.....</b>	<b>49</b>
Anexo 01: Matriz de Consistencia.....	49
Anexo 02. Matriz de Operacionalización de Variables .....	50
Anexo 03 Instrumento de aplicación .....	51
Anexo 04. Ley N°31145.....	53
Anexo 05. Evidencias de aplicación de instrumento .....	55

## RESUMEN

La Tesis “**FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES Y BARRERAS LEGALES EN EL DISTRITO DE SUBTANJALLA-ICA, AÑO 2024**” tuvo como objetivo demostrar la relación entre las variables formuladas en el contexto y período de tiempo antes señalado.

Para la ejecución de la presente investigación se tomaron en cuenta diversas disposiciones legales: la Constitución Política del Perú de 1993; La ley de la reforma Agraria; Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos locales; la Ley 30220, Ley Universitaria; el Estatuto de la UNICA; la Resolución Rectoral 029-2021-R, Líneas de Investigación UNICA; la Resolución Rectoral 048-2021-R, Reglamento de Grados y Títulos de la UNICA y la Resolución Rectoral 1320-2021-R, Guía para la Elaboración del Proyecto, Informe Final de Tesis UNICA.

En el proceso de recolección de datos se recurrió a la Técnica de la Encuesta y los instrumentos de recojo de datos fueron: Cuestionario sobre Formalización de Predios rurales en el distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024; Cuestionario sobre Barreras Legales en el distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024.

De los resultados obtenidos se puede llegar a concluir que: Entre la formalización de predios rurales y las barreras legales en el distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024, se da una relación muy significativa; por lo cual se puede deducir que entre ambas variables se produce una relación muy importante.

**PALABRAS CLAVE:** Formalización, barreras, saneamiento, derecho y propiedad.

## **ABSTRACT**

The Thesis “FORMALIZATION OF RURAL PROPERTY AND LEGAL BARRIERS IN THE DISTRICT OF SUBTANJALLA-ICA, YEAR 2024” aimed to demonstrate the relationship between the variables formulated in the context and time period indicated above.

For the execution of this research, various legal provisions were taken into account: the Political Constitution of Peru of 1993; The agrarian reform law; Law 31145, Law on Physical-Legal Sanitation and Formalization of rural properties in charge of local governments; Law 30220, University Law; the Statute of the UNIQUE; Rectoral Resolution 029-2021-R, UNICA Research Lines; Rectoral Resolution 048-2021-R, Regulations for Degrees and Titles of UNICA and Rectoral Resolution 1320-2021-R, Guide for the Preparation of the Project, UNICA Thesis Final Report.

In the data collection process, the Survey Technique was used and the data collection instruments were: Questionnaire on Formalization of Rural Property in the district of Subtanjalla-Ica, year 2024; Questionnaire on Legal Barriers in the district of Subtanjalla-Ica, year 2024.

From the results obtained, it can be concluded that: Between the formalization of rural properties and legal barriers in the district of Subtanjalla-Ica, year 2024, there is a very significant relationship; Therefore, it can be deduced that there is a very important relationship between both variables.

**KEY WORDS:** Formalization, barriers, sanitation, law and property.

## **CAPITULO I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Descripción de la realidad problemática**

Es oportuno iniciar analizando de que en muchos países del mundo aún existen grandes deficiencias entorno al aspecto jurídico-legal de sus propiedades, pese a que este sea un derecho reconocido mundialmente a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En América latina, sigue siendo una problemática y necesidad de ser reconocido, a causa de que en los países desarrollados el rol de las instituciones ligadas a registrar y contribuir con la formalización de predios es muy deficiente o confusa.

En nuestro país el proceso de formalización de predios a lo largo de los años, ha buscado regularizar la informalidad de la propiedad, para con ello poder garantizar la formalización y titulación de inmuebles en nuestro país. Hernando de Soto, diseño la reforma administrativa del sistema de propiedad otorgando títulos a más 1,2 millones de peruanos y garantizando su acceso a la economía formal, es así que en su libro “El misterio del capital” argumenta la base del capitalismo y señala que la reducción de la pobreza se encuentra en el reconocimiento de la adecuada protección de los derechos de propiedad.

Sin embargo, si analizamos esta problemática desde un aspecto local, se puede relucir que durante los últimos años se han modificado diferentes marcos regulatorios en el proceso de formalización de propiedades rurales. Así, en 1991 se sanciona el Decreto Legislativo N° 667, que dicta la Ley de Registro de la Propiedad Rural, y se crea el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), como organismo encargado del ordenamiento físico-jurídico de las propiedades. Por otra parte, se sancionó el Decreto Legislativo N° 1089, mediante el cual se estableció el Régimen Temporal Extraordinario para la Formalización y Titulación de Propiedades Rurales y se otorgó a la Agencia de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI).

### **Antecedentes Internacionales**

En el contexto internacional anteceden diversas investigaciones una de ellas es de Elías (2020) resalta “derecho a la propiedad privada que es resaltado como una de las bases de los estados constituidos democráticamente y favorece la calidad de vida de sus ciudadanos” (p.78), para esta tesis el autor utilizó un método cualitativo basada en un diseño no experimental, es por ello que puedo concluir señalando la relación que tiene la garantía del derecho a la propiedad con los gobiernos constituidos democráticamente.

Por otro parte tenemos a Varley (2020), nos dice en su investigación que existe una extensa bibliografía en contra del otorgamiento de títulos de propiedad en los asentamientos

informales. Este artículo, basado en observaciones realizadas en la Ciudad de México y Guadalajara, reporta poca evidencia de desplazamiento, para la investigación de esta tesis la autora utilizó un método cuantitativo de búsqueda de información basada en un diseño no probalístico, por ello puedo concluir señalando que el otorgamiento de títulos de propiedad en los asentamientos irregulares se ha convertido en un tema de intenso debate.

Asimismo Soto (2019), en su investigación que tuvo por objetivo plantear normas que ayuden a fortalecer la seguridad de datos de los usuarios en registros públicos, mediante una metodología de enfoque cuantitativo, diseño no experimental se llegó a la conclusión que el trato a los datos está normado a nivel global, regional, hay abundante legislación en lo relativo al registro, cuidado y protección (p. 80), si bien es cierto existen a nivel internacional normas, pero, en muchas oportunidades los protocolos de seguridad son vulnerados, por ello los países deben garantizar seguridad a sus propietarios.

También Lopez (2020), señala que su investigación en torno al derecho de propiedad enfatiza tiene como objetivo “mejorar la seguridad de la tenencia y promover objetivos diversos, que van desde la mejora de los medios de vida, el desarrollo económico y la conservación” (p. 80), mediante una metodología de enfoque cuantitativo, diseño no experimental se llegó a la conclusión la importancia de lograr que los pobladores en su totalidad realicen la formalización de sus propiedades a través de los Gobiernos de turno deben apuntar a tener como metas el alcanzar este ideal.

Asimismo Muñoz (2019) en el estudio que realizaron cuyo objetivo fue proponer modificaciones al Reglamento General de Registros Públicos para especificar la responsabilidad de los encargados de registrar los asientos registrales mediante una metodología con enfoque cualitativo, técnica de análisis documental, Guía de Análisis Documental se llegó a la conclusión de que la legislación vigente debe señalar de forma clara la tipología de reparaciones con las que deben ser castigados los servidores de registros públicos cuando se comete una mala calificación de los asientos registrales (pp. 53-62)

### **Antecedentes Nacionales**

Sánchez (2022) sostiene que su investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la formalización de predios rurales y la calidad de vida de los beneficiarios en el distrito de Zapatero, haciendo uso de una metodología de tipo básica, con un nivel descriptivo correlacional, diseño no experimental, y transversal, asimismo dentro de su investigación señala que la población fue de 2270 propietarios y la muestra 329. En lo que respecta a la técnica empleada fue la encuesta y como instrumento utilizó el cuestionario, a través a la siguiente conclusión:” Existe

relación significativa positiva alta entre la formalización de predios rurales y la calidad de vida de los beneficiarios en el distrito de Zapatero” (p.56), por lo antes precisado se evidencia que la formalización de predios rurales contribuiría muy favorablemente en la calidad de vida de las personas de Zapatero.

Por otro lado Torres (2022) en su investigación señala que tuvo como fin conocer las barreras que limitan la inmatriculación y formalización de predios rurales a cargo del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, dentro de la metodología empleada fue de tipo básica y de diseño descriptivo jurídico; se utilizaron guías de entrevistas y análisis documental, se obtuvo como resultado que el modelo usado en la formalización de predios rurales requiere ser actualizado y que se debe permitir el proceso no sólo de oficio, sino de parte. Luego de analizar el proyecto antes mencionado puedo concluir que es importante proponer acciones de mejora que el propio estado agilice cada uno de estos procesos

Aguila (2021) Afirma en su investigación que tuvo como objetivo determinar la relación entre seguridad Jurídica y formalización de predios rurales del distrito de San Antonio de Cumbaza, San Martín, 2021. Su metodología fue de tipo básica, descriptivo correlacional, transversal, y de diseño no experimental, asimismo; la población fue de 3000 predios rurales y la muestra de 341. La técnica empleada fue la encuesta y el instrumento que le permitió recolectar los datos fue el cuestionario. A través del cual pudo concluir que si existe relación entre seguridad Jurídica y formalización de predios rurales. Por lo antes señalado, considero que un predio que se encuentre debidamente inscrito si goza de seguridad jurídica, protegiendo indudablemente el derecho a la propiedad.

En ese mismo ámbito Olivares (2019), en su estudio cuyo objetivo fue analizar la relevancia que tiene el saneamiento de propiedades en zonas rurales a través de una metodología de enfoque cuantitativo, tipo descriptivo-causal llega a la conclusión de que en el país, no se le está dando la relevancia que corresponde a la inscripción de las propiedades de los pobladores de estas zonas, debido a la difícil situación económica por la que atraviesan (p.30), por lo que se deben implementar una serie de mecanismos de parte de la SUNARP para sensibilizar a la población de zonas rurales sobre la gran relevancia que tenga sus propiedades inscritas en los Registros Públicos.

A su vez, el autor Ruiz (2020), en su trabajo de investigación que tuvo por objetivo establecer los riesgos del derecho de propiedad sobre inmuebles en la zona de Tarapoto a través de una metodología basada en el enfoque cuantitativo, de tipo básica, se llega a la conclusión de que la fuerza del Artículo 949 del Código Civil Peruano no garantiza al comprador de un bien inmueble la condición de propietario, por lo que es fundamental la respectiva inscripción al

resolverse la concurrencia de derechos reales con lo dispuesto en el artículo 2022 del referido código (p. 48), de lo citado se desprende la gran importancia que tiene la inscripción de la propiedad inmueble en la SUNARP para darle seguridad jurídica a toda compra de bienes inmuebles.

### **Bases Teóricas**

Valverde (2020) Nos señala que la formalización de la propiedad inmueble se ha creado con la finalidad de regularizarla, siendo así resulta necesaria la observación de la realidad que atraviesan los propietarios informales a causa del desconocimiento o muchas veces la falta de información vinculada a la forma de adquirir la propiedad. En ese sentido puedo recalcar que COFOPRI, ha experimentado problemas relacionados con la propiedad, sin duda alguna se hace necesaria la verificación de los cambios generados a fin de procurar su solución con el derecho de propiedad y su garantía que otorgue seguridad jurídica.

Charapa (2016) Nos señala que su investigación tuvo como objetivo analizar el proceso de formalización de predios urbanos por el Organismo de Formalización de Propiedad Informal para el año 2016. Esta investigación es de enfoque cualitativo, de método fenomenológico. La técnica empleada para recolectar información fue la entrevista y el análisis documental, y el instrumento de recolección de datos fue la guía de entrevista, del cual e podido concluir que el proceso de formalización aún tiene una demanda por atender y la formalización debe continuar en forma célere ya que muchas veces solo integra a las posesiones a la formalidad y no contempla el aspecto urbano de las ciudades.

Molina (2023) Nos dice en su investigación que “el proceso de formalización de la propiedad rural en el Perú, ha buscado solucionar y regularizar la informalidad de la propiedad rural”. De esta manera, considero que nuestro país a cargado con grandes retos para garantizar integralmente la formalización y titulación de un gran número de inmuebles.

Partiendo de esas premisas dogmáticas, es oportuno iniciar citando el fundamento normativo que sostiene la presente investigación, recalcando que el derecho de propiedad se encuentra reconocido en nuestra carta magna de 1993. Es decir que la constitución Política del Perú, reconoce de manera explícita que el derecho de propiedad es inviolable y que es deber del Estado garantizarlo, promoviendo su ejercicio en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley.

Considerando que nuestro Perú, es un estado descentralizado, me es oportuno citar a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual fue promulgada en el mandato presidencial del ex presidente de la república Toledo (2003) donde reconoce que las municipalidades, tomando en cuenta su condición asumen las competencias y ejercen las

funciones específicas relacionados a la formalización de predios rurales, es decir que en lo relacionado al saneamiento de la propiedad predial la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal actuará como órgano técnico de asesoramiento de los gobiernos locales, para cuyo efecto se suscribirán los convenios respectivos. A continuación, un breve análisis de algunas normas que han repercutido durante los últimos años en el proceso de formalización de propiedades rurales en el Perú.

Por ello puedo hacer mención a algunos dispositivos que considero relevantes como por ejemplo “La Reforma Agraria” Velazco (1969), el cual fue un instrumento de transformación de la estructura agraria del país, destinado a sustituir los regímenes de latifundio y minifundio por un sistema justo de propiedad, tenencia y principalmente de explotación de la tierra, con el fin de que contribuya al desarrollo social y económico de la nación, mediante el ordenamiento agrario y el reconocimiento de los derechos de los campesinos.

Asimismo, puedo recalcar la aprobación de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, publicada en el periodo presidencial de SAGASTI (2021) norma que en la actualidad le otorga ciertas facultades a los gobiernos regionales, para que contribuyan con el proceso de titulación y que considero oportuno que los propios funcionarios puedan aclarar para contribuir con el ejercicio de sus facultades debidamente delimitadas y se evidencie un proyecto de formalización más célere.

En esa instancia, habiéndose cumplido con dar cuenta de la descripción de los principales componentes del estudio, así como de los antecedentes en los que se respalda, la investigadora considera apropiado que se pase a detallar la formulación de los problemas y objetivos que impulsan la presente investigación.

### **Problema General**

¿Qué relación existe entre la formalización de predios rurales y las barreras legales en el distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024?

### **Problemas Específicos**

#### **Primer Problema específico**

¿Cómo se relacionan el Plano Catastral y el perfeccionamiento del Derecho de Propiedad en el distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024?

#### **Segundo Problema específico**

¿De qué manera se relaciona la ley de COFOPRI desactualizada y el acceso a servicios básico y vivienda digna en el distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024?

## **1.2 Objetivos de la Investigación**

### 1.2.1. Objetivo General

Determinar la relación que existe entre la formalización de predios rurales y las barreras legales en el Distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024.

### 1.2.2. Objetivos Específicos

#### **Primer Objetivo Específico:**

Demostrar cómo se relaciona el Plano Catastral desactualizado y el perfeccionamiento del Derecho de Propiedad en el Distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024.

#### **Segundo Objetivo Específico:**

Establecer de qué manera se relaciona la ley de COFOPRI y el acceso a los servicios básicos y vivienda digna en el Distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024.

## **1.3 Justificación e importancia de la investigación:**

### 1.3.1 Justificación:

Considero que es oportuno realizar este trabajo, ya que tiene como fin poder identificar cuáles son las problemáticas y barreras legales que existen para poder formalizar los predios en el distrito de Subtanjalla. En ese sentido podríamos añadir que el presente trabajo tiene un fin social ya que busca identificar las barreras legales que existen para poder resarcirlas y de este modo se puede mejorar la calidad de vida de las personas, al tener una vivienda digna.

Asimismo, en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible de las naciones unidas, busca resarcir esos altos índices de pobreza, inseguridad, salud y bienestar. Este proyecto es de gran importancia porque si se logra identificar las barreras y deficiencias en el sistema se podrá orientar a la población para que ellos puedan hacer uso de sus derechos, como lo es a una vivienda digna, al agua, a una vivienda digna y segura entre otros.

#### • **Justificación Legal**

Se justifica legalmente en lo dispuesto por la Constitución Política de 1993; en la Ley 30220, Ley Universitaria; en el Estatuto de la UNICA; en la Resolución Rectoral 048-2021-R, Reglamento de Grados y Títulos de la UNICA; en la Resolución Rectoral 029-2021-R, Aprueba Líneas de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; la Resolución Rectoral N° 1320-2021-R, Aprueba Guía para la elaboración de Proyectos e Informes Finales de diversos tipos de investigación en la UNICA dentro de estos el de la Tesis

#### • **Justificación Teórica**

Se tomarán en cuenta antecedentes de carácter internacional, nacional sobre el tema en estudio, asimismo, un conjunto de aportes doctrinarios sobre el tema en estudio constituirá las bases teóricas objetivas que sobre las variables serán objeto de análisis, interpretación y síntesis.

- **Justificación Practica**

En los resultados que se obtengan del proceso de investigación se desprenderán un conjunto de datos, información, conocimientos, recomendaciones sobre el tema de estudio que podrán servir a otros estudiosos o investigadores, además para aquellas personas que están ligadas al mundo del Derecho Registral, los Derechos Reales, Derecho Municipal, todo lo investigado será de especial utilidad.

- **Justificación Metodológica**

Frente a este marco puedo añadir, que tiene una finalidad metodológica ya que es consecutiva y es parte de un proceso (saneamiento físico legal) en ese sentido está justificado al tener como fin identificar las barreras que no contribuyen a la formalización de predios rurales, para que de ese modo se pueda resarcir los altos índices de pobreza e inseguridad en el distrito de Subtanjalla, como también puedan hacer ejercicio de su derecho a la propiedad y consecuentemente accedan a programas de ayuda que brinda el estado para la construcción de una vivienda.

### 1.3.2. Importancia

El presente estudio es de gran aporte a la sociedad en conjunto y principalmente al distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, ya que al ser conocedores que el mencionado distrito es uno de los más pobres en la región, nos lleva a una situación preocupante de identificar cuáles son las problemáticas que lo conllevan a esa realidad de un proceso de formalización tardío y que soluciones plantearíamos para resarcir esas brechas de pobreza e informalidad en la que se encuentran.

En ese sentido, tiene un valor muy fructífero no solo de aportar al gobierno local información real y fehaciente de la realidad que los avecina, sino también de ofrecer soluciones y acciones de mejora, que incremente el presupuesto del gobierno local y que impacte de forma positiva en la calidad de la vida de las personas.

## **1.4. Hipótesis Y Variables De Investigación**

### 1.4.1 Hipótesis General

Entre la formalización de predios rurales y las barreras legales existe una relación importante

#### 1.4.2 Hipótesis Específicas

**Primer Hipótesis Específica:**

Entre el Plano Catastral desactualizado y el perfeccionamiento del Derecho de Propiedad en el Distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024 existe una relación importante.

**Segunda Hipótesis Específica:**

Entre la Ley de COFOPRI y el acceso a los servicios básicos-vivienda digna en el Distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024 existe una relación significativa.

#### 1.4.3. Variables

**Variable Dependiente:**

Formalización de predios rurales

**Variable Independiente:**

Barreras Legales

## **CAPITULO II. ESTRATEGIA METODOLOGICA**

### **2.1 Tipo, Nivel y Diseño de Investigación**

Respecto a los aspectos metodológicos que se tomaron en cuenta para la investigación, resulta oportuno iniciar destacando lo que señalan algunos autores, como Maldonado (2023) quien nos dice que la investigación aplicada “tiene en cuenta todas las regulaciones normativas y demás estatutos que regulan el comportamiento de la sociedad, con el fin de obtener un punto de apoyo al abordar un problema”. Esta perspectiva enfatiza la dimensión ética y legal de la investigación aplicada, señalando que cualquier intervención o solución propuesta debe alinearse con las normativas existentes en la sociedad. Es decir que al tener en cuenta estas regulaciones, la investigación aplicada no solo busca respuestas efectivas a problemas concretos, sino que también asegura que las soluciones sean viables, legítimas y respetuosas de los derechos y deberes establecidos en el contexto social. Esta preocupación por las normativas refuerza la idea de que los resultados de la investigación no deben solo ser prácticos, sino también responsables y éticamente sustentables, lo que implica una integración de los conocimientos científicos con las normas legales, sociales y culturales.

Además, este enfoque también ayuda a los investigadores a identificar los marcos de acción disponibles y las limitaciones impuestas por la ley, lo que les permite crear soluciones más realistas y contextualmente adecuadas. En definitiva, al considerar las regulaciones normativas, la investigación aplicada se convierte en un proceso que no solo busca resolver problemas inmediatos, sino que también contribuye al orden y la justicia social al estar en sintonía con los principios establecidos en una sociedad.

Para el autor Lozada (2014), “La investigación aplicada busca la generación de conocimiento con aplicación directa a los problemas sociales” un aspecto fundamental de esta modalidad de investigación consiste en que su objetivo es generar conocimiento que no solo tenga valor teórico, sino que esté directamente un valor que este orientado a resolver problemas sociales. La investigación aplicada se caracteriza por su enfoque en la acción, buscando soluciones concretas para desafíos que afectan a la sociedad, Lozada subraya que este tipo de investigación tiene un impacto directo en la sociedad, ya que no se limita a la generación de teorías abstractas, sino que se interesa por la transformación real de contextos y situaciones sociales.

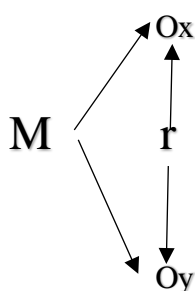
Este enfoque práctico de la investigación aplicada permite que los investigadores se involucren activamente con los actores sociales, colaborando con ellos para identificar los problemas más relevantes y desarrollar intervenciones efectivas. Sin embargo, también plantea desafíos, como la necesidad de asegurar que los resultados obtenidos sean sostenibles y realmente respondan a las necesidades de las personas involucradas.

Frente a la investigación realizada se puede afirmar que es un tipo de investigación aplicada porque se ha buscado plasmar y utilizar todos los conocimientos adquiridos, asimismo es de nivel descriptivo porque en ello podremos plasmar distintos rasgos identificados, por otra parte, también puede referir que es de nivel correlacional porque busca demostrar la relación que existe entre ambas variables “barreras legales y la formalización de predios”

Según Sampieri (2014), nos dice que una investigación no experimental “permite recolectar los datos en un único momento, el cual tiene como fin describir las variables y analizar su interrelación en un momento dado” (pág. 236). El análisis de la afirmación de Sampieri sobre la investigación no experimental pone en evidencia la naturaleza descriptiva y observacional de este enfoque metodológico. Según Sampieri, este tipo de investigación recolecta los datos en un solo momento, lo cual permite describir las variables y analizar cómo se interrelacionan en ese instante particular.

Este planteamiento refleja un diseño de investigación transversal, en el que el objetivo principal es observar y documentar fenómenos tal y como se presentan en un momento específico del tiempo, sin intervenir ni manipular las variables. En lugar de buscar causas o efectos directos, la investigación no experimental se concentra en identificar patrones, asociaciones o correlaciones entre las variables, permitiendo a los investigadores generar un panorama claro de cómo están relacionadas en ese contexto particular.

Frente al diseño es considerada una investigación no experimental, porque esto se debe a que se realizó con la obtención de datos, en el cual las variables no son manipulables y se debe limitar a observar los hechos tal y como se evidencian en la realidad.



En donde:

M: 80 habitantes del AA.HH. Flor de Arena del Distrito de Subtanjalla

Ox: Formalización de predios rurales

Oy: Barreras legales

R: Factor de correlación

## 2.2 Población, Muestra y Muestreo

### - Población:

Según el estudioso Pineda (1994) “es un colectivo de individuos u objetos respecto a los cuales se necesita saber algo en una investigación, se consideran como parte a personas, animales, registros, nacimientos, muestras de laboratorio, etc” (p.108). El análisis de la afirmación de este autor sobre el concepto de población pone en evidencia la amplitud con la que puede concebirse una población de estudio. Según Pineda, este colectivo abarca no solo a personas, sino también a objetos, animales, registros y otras unidades de análisis que pueden ser relevantes para el propósito investigativo. Esto implica que la noción de "población" en la investigación no se limita únicamente a seres humanos, sino que se extiende a una variedad de elementos que, dependiendo del estudio, pueden ser esenciales para obtener los datos necesarios.

El autor resalta la flexibilidad de la investigación en cuanto a los tipos de sujetos o entidades que se pueden estudiar. Es decir, la población no está predeterminada de manera estricta, sino que se define en función de lo que se desea conocer o entender dentro del contexto de un problema específico, es decir resalta la necesidad de tener claro qué se va a estudiar.

Frente a la presente investigación podemos decir que la población está conformada por el conjunto de individuos que tienen relación con el estudio que se ha llevado a cabo, cuantitativamente estuvo constituida por personas que se encuentran en esta situación de informalidad de sus predios, conformada por 100 habitantes del AA.HH. Flor de Arena Distrito de Subtanjalla

### - Muestra y Muestreo:

Para Tamayo (2006) nos dice que la muestra “es una fracción de la población a ser considerado en las informaciones, apreciaciones con los instrumentos de recolección de datos pertinentes” (p. 176). La importancia de esta definición radica en que, al tratarse de una fracción de la población, la muestra debe ser cuidadosamente seleccionada para ser representativa, lo que implica el uso de técnicas de muestreo adecuadas que aseguren que los resultados obtenidos sean válidos y puedan ser generalizados.

En resumen, la afirmación de Tamayo resalta la función esencial de la muestra en la investigación, que es obtener información de una manera más práctica y eficiente, sin necesidad de estudiar a toda la población. A su vez, subraya la importancia de elegir correctamente la muestra y los instrumentos de recolección de datos, pues estos factores inciden directamente en la validez y la generalización de los resultados.

En la presente investigación corresponde a una parte de la Población, para seleccionarla se recurrió al Muestreo No Probabilístico teniendo en cuenta ciertos criterios de inclusión como son el conocimiento del tema en el caso motivo de estudio. Cuantitativamente estuvo conformado por 80 ciudadanos del AA.HH. Flor de Arena del Distrito de Subtanjalla.

### 2.3 Técnicas de recolección de información:

Para Villar (2019) las técnicas de recolección de información son técnicas metodológicas que permiten obtener datos, información para alguna investigación.

Villar describe las técnicas de recolección de información como métodos que permiten obtener datos e información crucial para abordar las preguntas de investigación. Esta afirmación subraya la importancia de seleccionar las técnicas adecuadas para cada tipo de estudio, ya que la calidad de los datos obtenidos dependerá directamente de la idoneidad de las herramientas empleadas.

Las técnicas de recolección de información, como encuestas, entrevistas, observación directa o análisis de documentos, son fundamentales para transformar los problemas o hipótesis de investigación en datos concretos y analizables. Estas técnicas permiten a los investigadores acceder a la información necesaria para entender fenómenos, patrones o relaciones dentro del contexto que están estudiando. Sin embargo, la eficacia de estas herramientas también está vinculada a su correcta aplicación, esto implica que el investigador debe ser meticuloso en la elección de la técnica adecuada, considerando factores como el tipo de datos (cualitativos o cuantitativos), el contexto de la investigación, y los recursos disponibles.

En resumen, la afirmación de Villar (2019) destaca que las técnicas de recolección de información son herramientas esenciales en la investigación, ya que permiten convertir la curiosidad investigativa en datos concretos que puedan ser analizados. Sin embargo, su efectividad depende de su correcta selección y aplicación, lo que hace crucial que el investigador las elija de acuerdo con las necesidades específicas del estudio.

Sampieri (2014) nos dice que la encuesta “es fundamental en la investigación porque proporciona una manera organizada de obtener información directamente de los sujetos de estudio”. Para este autor Su correcta aplicación permite recopilar datos, lo que facilita la toma de decisiones, la elaboración de diagnósticos y la evaluación de situaciones. Sin embargo, es importante diseñarla cuidadosamente para evitar sesgos y asegurar que los datos obtenidos sean válidos y representativos.

La Técnica empleada en la presente investigación fue la Encuesta, esta se hace efectiva mediante un cuestionario que es aplicado a un conjunto de determinada muestra de personas, dicha técnica nos permitió obtener información cuantificada de un grupo seleccionado de individuos.

- **Encuesta**, a través de un cuestionario de preguntas cerradas, nos permitió obtener información cuantificada la cual se aplicó por cada variable.

El instrumento utilizado fue el cuestionario:

- Mediante el cuestionario sobre la formalización de predios rurales se constó de 10 reactivos a través de los cuales se obtuvo información sobre esta variable, fue anónima y principalmente se respetó la confidencialidad
- Mediante el cuestionario sobre las barreras legales se constó de 10 reactivos a través de los cuales se recogió información sobre esta variable, fue realizado de forma anónima y principalmente se respetó la confidencialidad de cada encuestado.

### CAPITULO III. RESULTADOS:

**Interrogante N°01:** ¿Tu predio es parte del plano Catastral de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla?

**Tabla I**

Dimensión: Saneamiento Físico

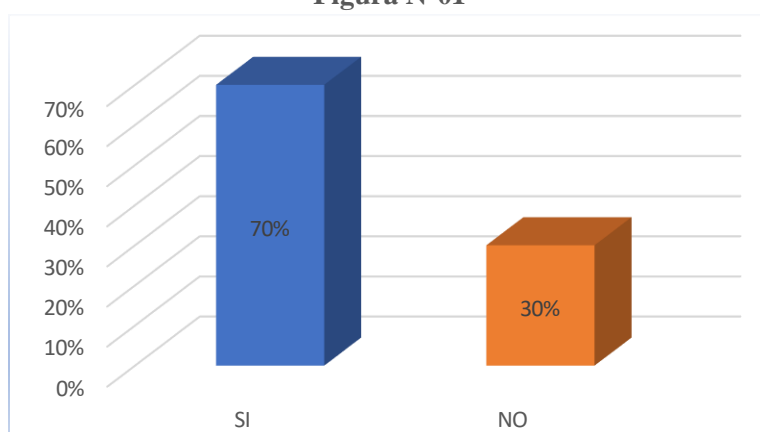
	Frecuencia	Porcentaje
SI	56	70%
NO	24	30%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°01**

Dimensión: Saneamiento físico

**Figura N°01**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N°I se evidencia las respuestas obtenidas de las 80 personas que respondieron al instrumento de recolección de información respecto a si su predio es parte del plano catastral del distrito de Subtanjalla, donde el 70% señala si, mientras que el 30% refiere que aun no, tal como se aprecia la mayoría de los encuestados refieren que su predio si se encuentra en el plano catastral de su localidad, en ese sentido es oportuno resaltar que es importante estar incluido en el plano catastral ya que esto significa que el predio es reconocido oficialmente por las autoridades locales, lo que otorga certeza legal sobre la propiedad y lo protege frente a posibles disputas sobre la tierra y su posesión.

**Interrogante N°02:** ¿Se encuentra delimitado tu predio?

**Tabla II**

Dimensión: Saneamiento Físico

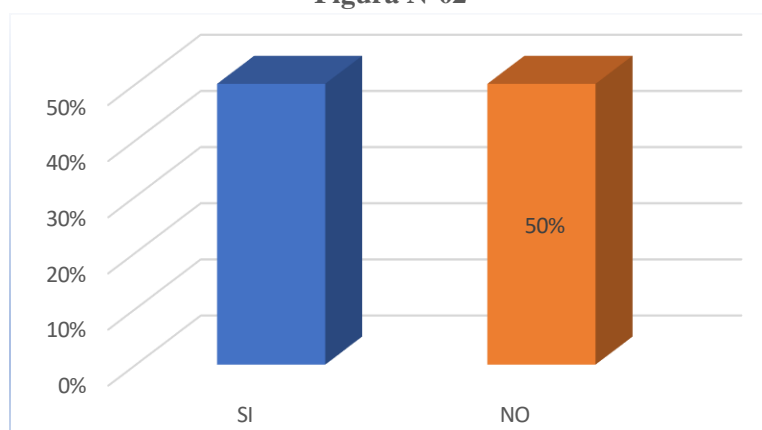
	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	50%
NO	40	50%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°02**

Dimensión: Saneamiento físico

**Figura N°02**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N°II como se aprecia en las respuestas de los encuestados respecto a la delimitación de sus predios, señalan que el 50% de sus predios si se encuentran delimitados, mientras que, por otra parte, el otro 50% señala que su predio no se encuentra delimitado, tal como se evidencia existe una situación preocupante en cuanto a la delimitación de predios de los encuestados, ya que la delimitación clara y precisa del predio garantiza que los límites de la propiedad estén bien definidos, evitando disputas con vecinos u otras partes interesadas. Esto es esencial para la seguridad jurídica del propietario, ya que le otorga protección legal frente a invasiones o problemas de superposición de terrenos.

**Interrogante N°03:** ¿Conoces más personas que se encuentran en esta situación?

**Tabla III**

Dimensión: Saneamiento Físico

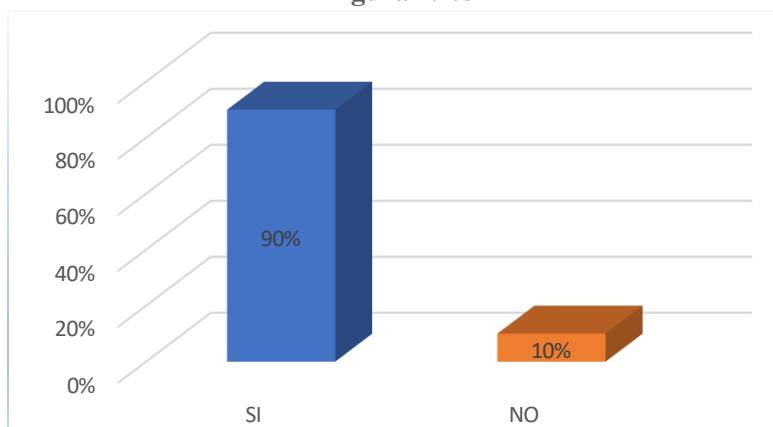
	Frecuencia	Porcentaje
SI	72	90%
NO	8	10%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°03**

Dimensión: Saneamiento físico

**Figura N°03**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N°III se percibe la percepción de los encuestados entornos a que si conocen a más personas que se encuentren es esta situación respecto al saneamiento físico de sus predios, donde el 90% de los encuestados señala que si, mientras que por otra parte solo el 10% señala que desconoce, tal como se evidencia esta situación de sus predios, es una incógnita que se debe analizar de manera inmediata, ya que la delimitación de un predio es un proceso crucial tanto para los propietarios como para las autoridades locales, ya que tiene implicaciones legales, económicas y sociales.

**Interrogante N°04:** ¿El plano Catastral de tu distrito a sido actualizado en los últimos 5 años?

**Tabla IV**

Dimensión: Saneamiento Físico

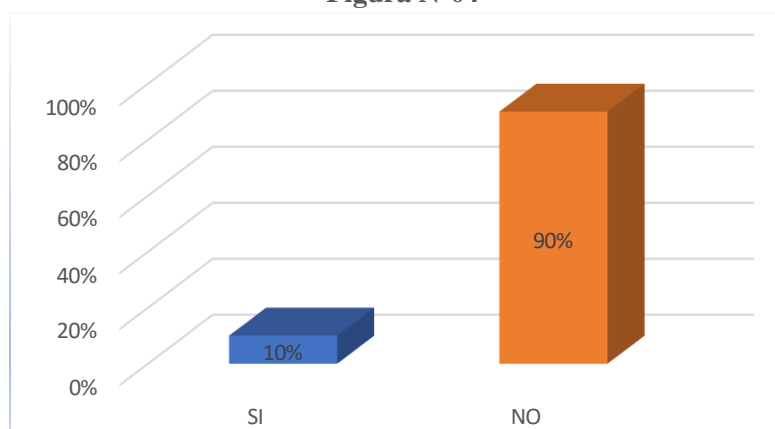
	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	10%
NO	72	90%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°04**

Dimensión: Saneamiento físico

**Figura N°04**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N°IV se evidencia la opinión de los encuestados respecto a la actualización de sus predios en el plano catastral del distrito dentro de los últimos 5 años. En este sentido se recogió que un 10% si conoce de la actualización del plano catastral, mientras que por otra parte el 90% refiere que desconoce. Tal como se evidencia es una incógnita que se debe analizar ya que puede dar lugar a disputas legales sobre la titularidad de la propiedad, debido a que los registros catastrales son la base para la validación del Derecho de Propiedad. Este hallazgo nos permite evidenciar que la desinformación sobre el estado del catastro es una problemática relevante dentro del Distrito y que incluso la desactualización del catastro podría estar interfiriendo con la correcta formalización y el ejercicio pleno del Derecho de Propiedad

**Interrogante N°05:** ¿Sabes si tu predio se encuentra ubicado en un área publica de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla?

**Tabla V**

Dimensión: Saneamiento Físico

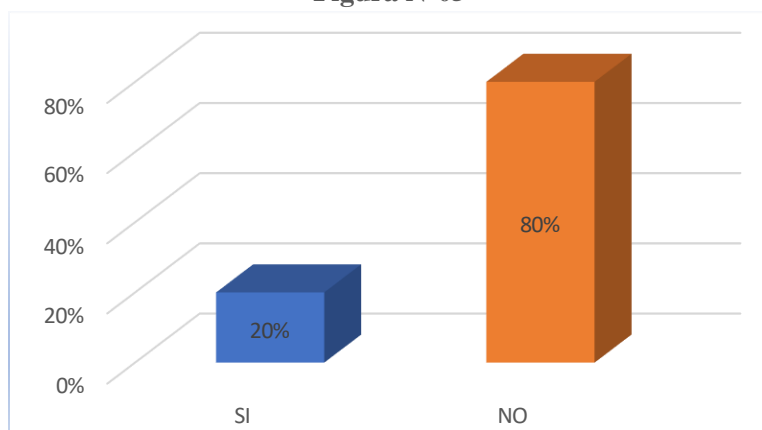
	Frecuencia	Porcentaje
SI	16	20%
NO	64	80%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°05**

Dimensión: Saneamiento físico

**Figura N°05**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° V podemos apreciar la percepción de los encuestados con respecto a la ubicación de su predio, donde el 20% refiere que, si conoce, mientras que el 80% señala que desconoce si su predio se encuentra ubicado en un área publica de la Municipalidad, como puede deducirse la mayoría de la población encuestada ignora acerca de la ubicación de su predio, sin embargo es de vital importancia conocer la ubicación exacta de su predio, si está dentro de una zona pública o de uso común, es fundamental para evitar conflictos legales, disputas territoriales o el riesgo de ser desplazados a posterior.

**Interrogante N°06:** ¿Ha realizado acciones para su titulación predial con COFOPRI?

**Tabla VI**

Dimensión: Saneamiento Legal

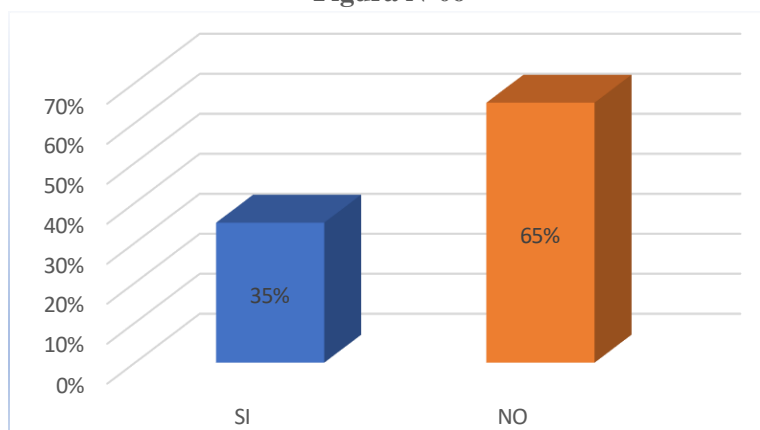
	Frecuencia	Porcentaje
SI	28	35%
NO	52	65%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°06**

Dimensión: Saneamiento Legal

**Figura N°06**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N°VI se puede recoger la percepción de los encuestados respecto al saneamiento legal y las acciones realizadas para la titulación de sus predios por parte de COFOPRI, es así que el 35% responde que COFOPRI si a realizado acciones, mientras que el 65% refiere que no, como puede deducirse para la mayoría de los encuestados COFOPRI no ha realizado acciones que contribuyan a su titulación predial, pese a que tiene como objetivo principal formalizar predios informales, la percepción de que no ha realizado acciones efectivas podría reflejar una desconexión entre las políticas de formalización y la realidad de los ciudadanos.

**Interrogante N°07:** ¿Su predio fue empadronado por COFOPRI?

**Tabla VII**

Dimensión: Saneamiento Legal

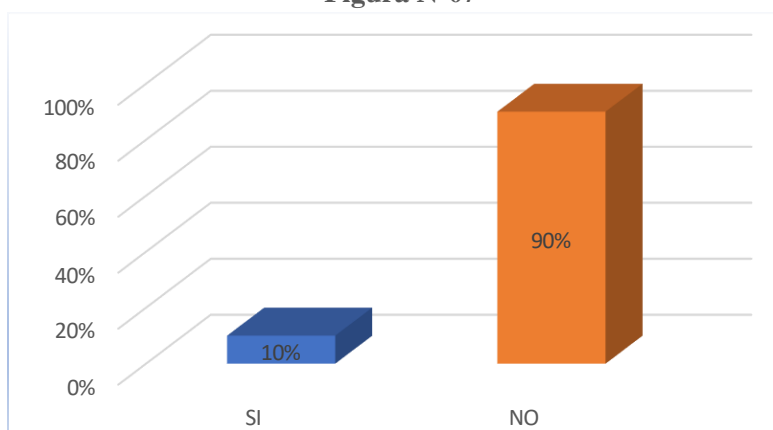
	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	10%
NO	72	90%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°07**

Dimensión: Saneamiento Legal

**Figura N°07**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° VII se aprecia las respuestas de los encuestados en relación a si su predio fue empadronado por COFOPRI, donde el 10% refiere si haber sido empadronado, mientras que el 90% señala que no. Estos resultados nos permiten concluir que no todos los predios fueron empadronados por parte de COFOPRI, siendo una situación inmediata de analizar ya que este empadronamiento es parte del proceso de titulación de predios para poder defender la posesión de sus tierras frente a posibles riesgos legales.

**Interrogante N°08:** ¿COFOPRI ha implementado acciones que contribuyan con su titulación?

**Tabla VIII**

Dimensión: Saneamiento Legal

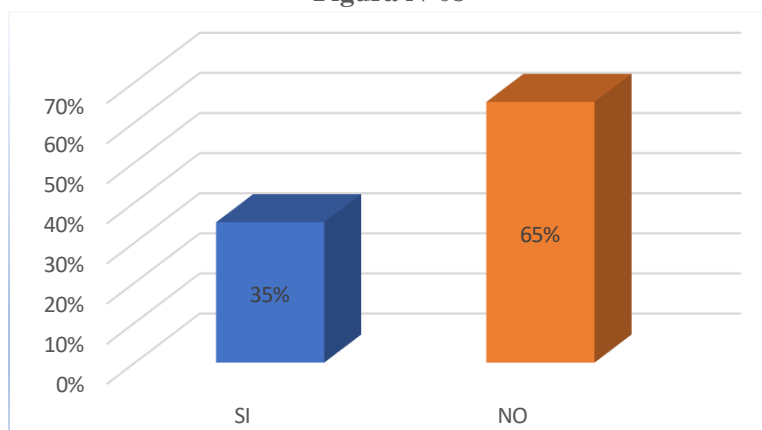
	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	10%
NO	72	90%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°08**

Dimensión: Saneamiento Legal

**Figura N°08**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: La tabla N° VIII nos permite analizar la percepción de los encuestados entornos a si COFOPRI ha implementado acciones que contribuyan con su titulación, donde solo el 10% de encuestados refiere que sí y un 90% refiere que no, ante ello es oportuno resaltar que COFOPRI tiene la responsabilidad de impulsar la formalización de predios, sin embargo, la percepción mayoritaria de los encuestados refleja una falta de confianza en las acciones implementadas por esta entidad. Es necesario identificar las razones detrás de esta percepción y trabajar en la mejora de los procesos para superar las barreras legales y operativas que obstaculizan el acceso a la titulación predial.

**Interrogante N°09:** ¿Es eficiente el sistema de titulación de COFOPRI?

**Tabla IX**

Dimensión: Saneamiento Legal

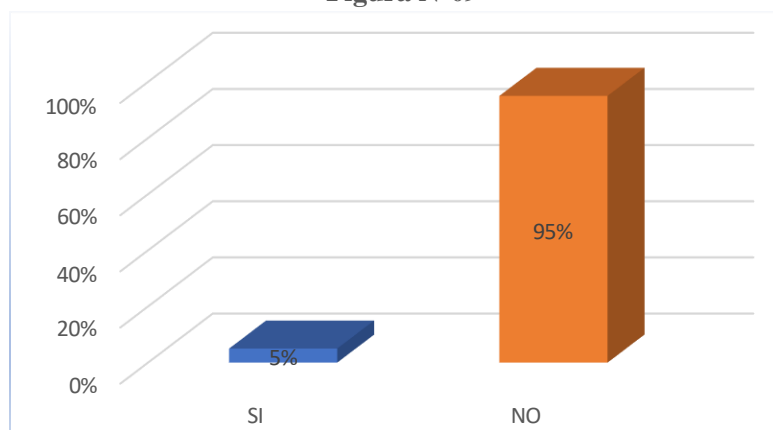
	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	5%
NO	76	95%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°09**

Dimensión: Saneamiento Legal

**Figura N°09**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° IX como se aprecia en las respuestas de los encuestados en referencia a si eficiente el sistema de titulación de COFOPRI se obtuvo que solo un 5% de encuestados refiere que sí, mientras que el 95% refiere que no. El alto porcentaje de insatisfacción con el sistema de titulación de COFOPRI, como se observa en los resultados antecidos, pone de manifiesto la necesidad urgente de mejorar la eficiencia de este proceso. Las autoridades encargadas deben tomar en cuenta estas percepciones y realizar ajustes en los procedimientos, eliminando barreras legales, agilizando los trámites y proporcionando mayor orientación y apoyo a los propietarios informales. Solo a través de un sistema más ágil y accesible se podrá garantizar una mayor inclusión y seguridad jurídica.

**Interrogante N°10:** ¿Consideras célere las acciones de COFOPRI en el proceso para obtener su título de propiedad?

**Tabla X**

Dimensión: Saneamiento Legal

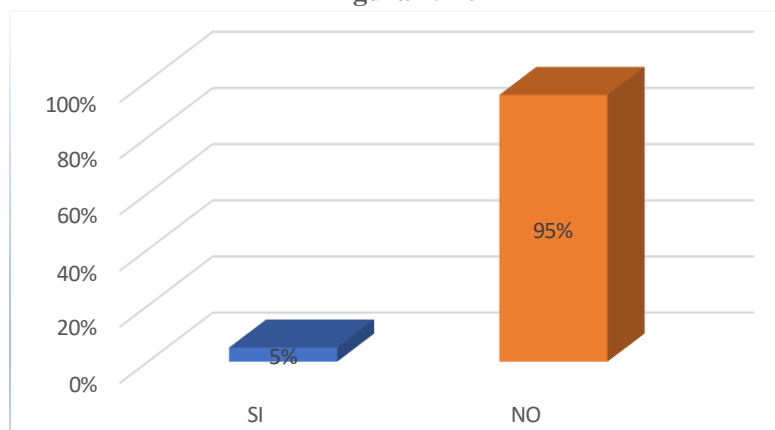
	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	5%
NO	76	95%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°10**

Dimensión: Saneamiento Legal

**Figura N°10**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N°X como se aprecia en las respuestas de los encuestados respecto a que si son céleres las acciones de COFOPRI en el proceso de titulación. El 5% refiere que sí, mientras que, por otra parte, el 95% señala que no, tal como se evidencia existe una situación preocupante ya que la percepción de los encuestados refiere que el proceso de titulación no es eficiente ni rápido, si bien la Ley de COFOPRI tiene un marco legal que busca mejorar el acceso a la vivienda, la implementación de la misma en la práctica no está siendo lo suficientemente eficaz, y se requiere una revisión y mejora de los mecanismos operativos de COFOPRI para lograr una mayor eficiencia en la titulación y, en consecuencia, en el acceso a servicios básicos y vivienda digna para los ciudadanos de Subtanjalla.

**Interrogante N°11:** ¿Consideras que puedes disponer de tu bien?

**Tabla XI**

Dimensión: Sistema Jurídico

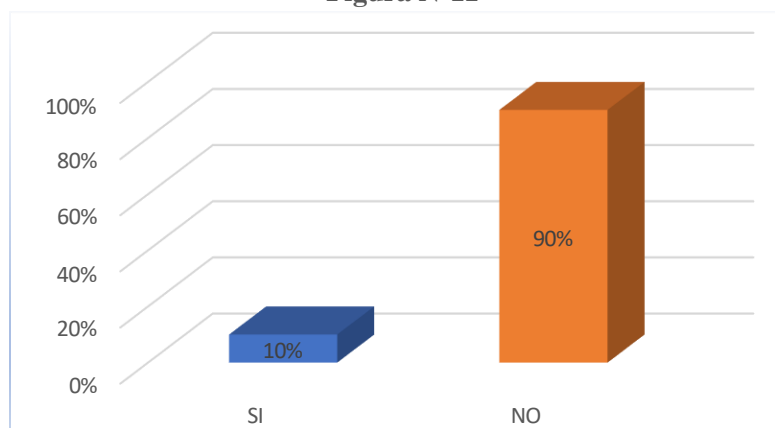
	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	10%
NO	72	90%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°11**

Dimensión: Sistema Jurídico

**Figura N°11**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° XI se evidencia las respuestas obtenidas de las 80 personas que respondieron al instrumento de recolección de información respecto así consideran que pueden disponer de su bien, donde el 10% señala si, mientras que el 90% refiere que aún no, tal como se aprecia la mayoría de los encuestados refieren que no pueden disponer de su bien, siendo esta una situación muy preocupante de analizar, ya que disponer de un bien predial formalizado es clave para acceder a servicios públicos esenciales, como agua potable, electricidad, etc. Sin un título de propiedad, muchas veces es complicado acceder a estos servicios, ya que las autoridades locales y empresas proveedoras exigen la regularización de los predios como condición para brindar estos servicios.

**Interrogante N°12:** ¿Es importante que tu predio este inscrito en SUNARP?

**Tabla XII**

Dimensión: Sistema Jurídico

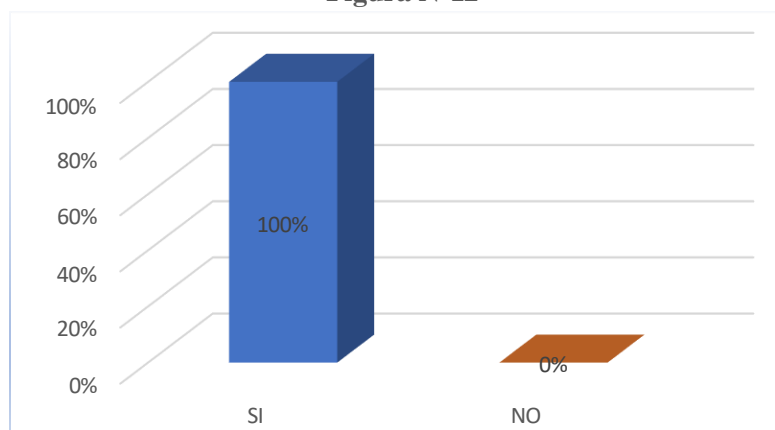
	Frecuencia	Porcentaje
SI	80	100%
NO	00	0%
TOTAL	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°12**

Dimensión: Sistema Jurídico

**Figura N°12**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° XII como se percibe en las respuestas de los encuestados en relación a si consideran que es importante que su predio este inscrito en SUNARP se puede recoger la opinión de los encuestados, es así que el 100% consideran que es muy importante que su predio se encuentre debidamente registrado en SUNARP. De esta información, se puede deducir que, los propietarios del distrito valoran la importancia de la formalización de sus predios a través de la inscripción en SUNARP. Si bien el 100% de los encuestados reconoce la importancia en el registro, la desactualización del catastro podría estar dificultando el proceso de formalización y, por lo tanto, el ejercicio pleno del Derecho de Propiedad.

**Interrogante N°13:** ¿La Municipalidad Distrital de Subtanjalla debe otorgar títulos de Propiedad?

**Tabla XIII**

Dimensión: Sistema Jurídico

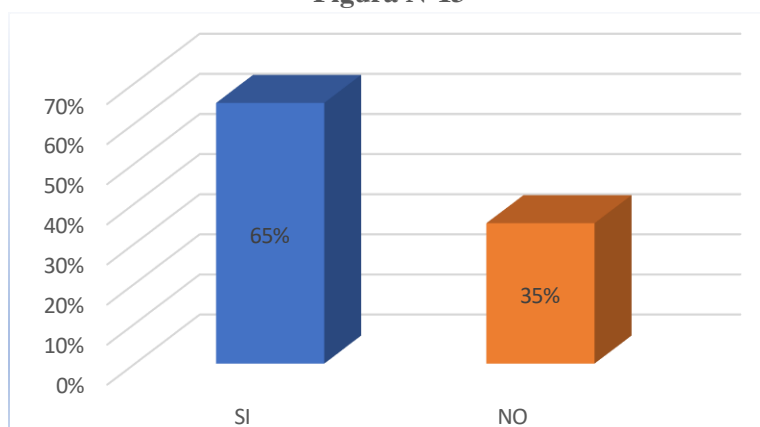
	Frecuencia	Porcentaje
SI	52	65%
NO	28	35%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°13**

Dimensión: Sistema Jurídico

**Figura N°13**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° XIII se puede apreciar las respuestas de los encuestados en referencia a si consideran que la Municipalidad Distrital de Subtanjalla debe otorgar títulos de propiedad, donde el 65% refiere que sí, mientras que un 35% dijeron que no, esta es una situación muy importante de analizar ya que si la municipalidad se involucra en este proceso, estaría contribuyendo a la formalización celer, como a reducir los conflictos territoriales y a un mayor ordenamiento urbano de la zona.

**Interrogante N°14:** ¿El Gobierno Local ha implementado acciones que contribuyan a formalizar tu predio?

**Tabla XIV**

Dimensión: Sistema Jurídico

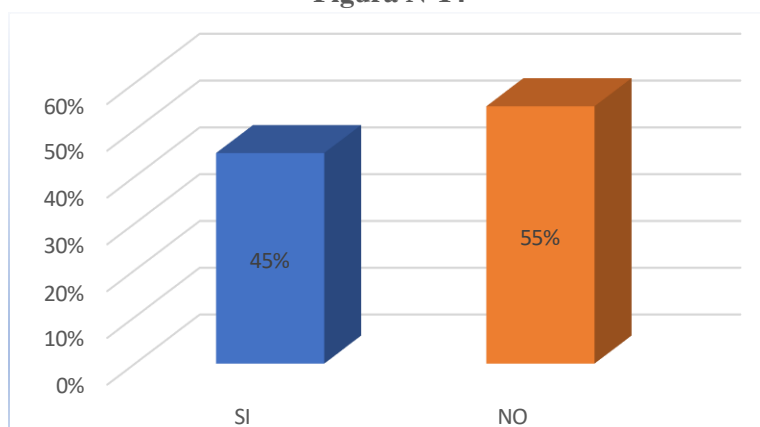
	Frecuencia	Porcentaje
SI	36	45%
NO	44	55%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°14**

Dimensión: Sistema Jurídico

**Figura N°14**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° XIV como se aprecia de las respuestas obtenidas en referencia a si el Gobierno Local ha implementado acciones que contribuyan a formalizar su predio, se observa que solo un 45% refiere que sí, mientras que, por otra parte, el 55% señala que no, esto nos permite concluir que los gobiernos locales son los actores más cercanos a la población, lo que les otorga un papel fundamental en la gestión de los procesos de titulación predial. A través de políticas y acciones específicas, como la entrega de documentación legal, el apoyo a la tramitación de títulos y la orientación a los ciudadanos sobre los procedimientos legales. Esto no solo promueve el desarrollo económico, sino que también contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes, al ofrecerles certeza sobre su propiedad y, por ende, facilitarles el acceso a créditos, servicios públicos, entre otros.

**Interrogante N°15:** ¿Tu predio es de tu uso exclusivo?

**Tabla XV**

Dimensión: Sistema Jurídico

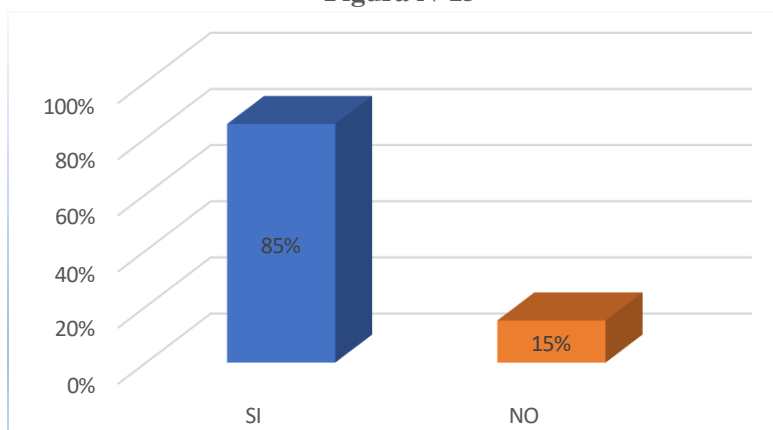
	Frecuencia	Porcentaje
SI	68	85%
NO	12	15%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°15**

Dimensión: Sistema Jurídico

**Figura N°15**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° XV como se percibe de las respuestas obtenidos por los encuestados, en relación a si su predio es de uso exclusivo, el 85% respondió que sí, mientras que por otra parte el 15% dijo que no, haciendo referencia a que su predio es compartido con otros miembros de su familia. Tal como se evidencia es una incógnita que se debe analizar, ya que es importante señalar que un precio de uso exclusivo otorga muchos beneficios como; seguridad jurídica, desarrollo social, sistema crediticio, servicios básicos, valoración del predio, entre otros.

**Interrogante N°16:** ¿Cuentas con servicios básicos?

**Tabla XVI**

Dimensión: Sistema Social

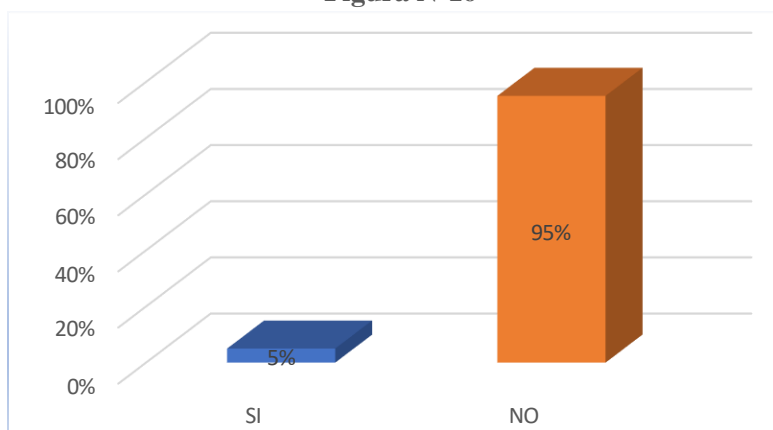
	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	5%
NO	76	95%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°16**

Dimensión: Sistema Social

**Figura N°16**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° XVI se evidencia de las respuestas obtenidos por los encuestados, con referencia a la incógnita si cuentan con servicios básicos, de lo cual se obtuvo que solo el 5% si cuenta, mientras que el 95% de la población encuestada refiere que no cuenta. El acceso a los servicios básicos es fundamental para garantizar el bienestar y desarrollo de las personas. Estos servicios, que incluyen agua potable, electricidad, son derechos esenciales que permiten mejorar la calidad de vida y contribuir a la equidad social. Este panorama revela una brecha importante en el acceso a servicios básicos.

**Interrogante N°17:** ¿Has accedido a Techo Propio o algún bono del estado?

**Tabla XVII**

Dimensión: Sistema Social

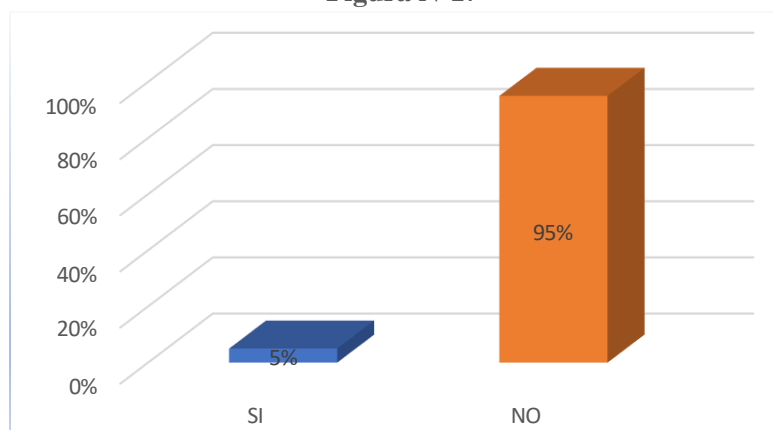
	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	5%
NO	76	95%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°17**

Dimensión: Sistema Social

**Figura N°17**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° XVII como se aprecia en las respuestas de los encuestados respecto a si han accedido a Techo Propio o algún bono del estado, donde el 5% refiere que sí, mientras que por otra parte el 95% señala que no. Es así, que se puede deducir que la mayoría de encuestados no ha percibido ningún apoyo por parte del estado, siendo una situación bastante preocupante. El apoyo económico a familias de bajos ingresos deben ser la principal prioridad del estado, esta es una forma clara de fomentar la inclusión social de la ciudadanía y estimular el desarrollo económico y urbano del gobierno local.

**Interrogante N°18:** ¿Has sido víctima de inseguridad o desastre natural?

**Tabla XVIII**

Dimensión: Sistema Social

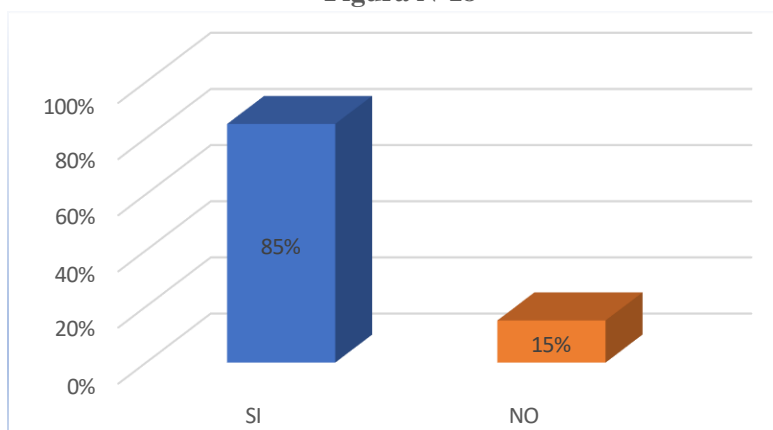
	Frecuencia	Porcentaje
SI	68	85%
NO	12	15%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°18**

Dimensión: Sistema Social

**Figura N°18**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° XVIII como se logra evidenciar de las respuestas obtenidos por los encuestados en relación a si han sido víctimas de inseguridad o desastre natural, el 85% respondió que sí y solo el 15% refiere que no, esta es una situación problemática muy importante de analizar, ya que se puede deducir que pese a la situación precaria de los predios son víctimas de la delincuencia e inseguridad y más aún están propensos a desastres naturales frecuentes. La inseguridad y vulnerabilidad de las familias de bajos recursos ante desastres naturales son problemas latentes de nunca acabar, es ahí donde radica la importancia de agilizar los procesos de titulación.

**Interrogante N°19:** ¿Has podido acceder algún préstamo para mejorar tu vivienda sin tener un título de propiedad?

**Tabla XIX**

Dimensión: Sistema Social

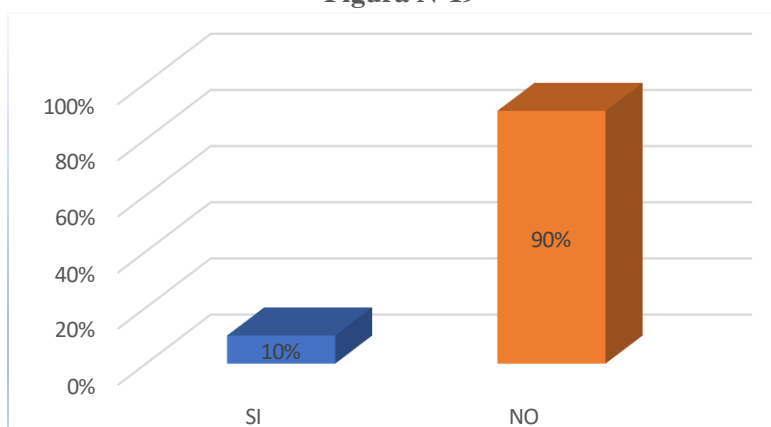
	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	10%
NO	72	90%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°19**

Dimensión: Sistema Social

**Figura N°19**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° XIX como se distingue en las respuestas de los encuestados en relación a que si han accedido a algún préstamo para mejorar su vivienda sin tener un título de propiedad, solo el 10% responde que sí, mientras que el 90% contestó que no. Por lo antecedido se puede deducir que es muy complicado acceder al sistema crediticio sin un titulo de propiedad, esta situación resalta la importancia de formalizar los predios, ya que otorga seguridad jurídica, siendo este el principal requisito para acceder a un sistema crediticio.

**Interrogante N°20:** ¿Con tu título de propiedad, mejorarías tu calidad de vida?

**Tabla XX**

Dimensión: Sistema Social

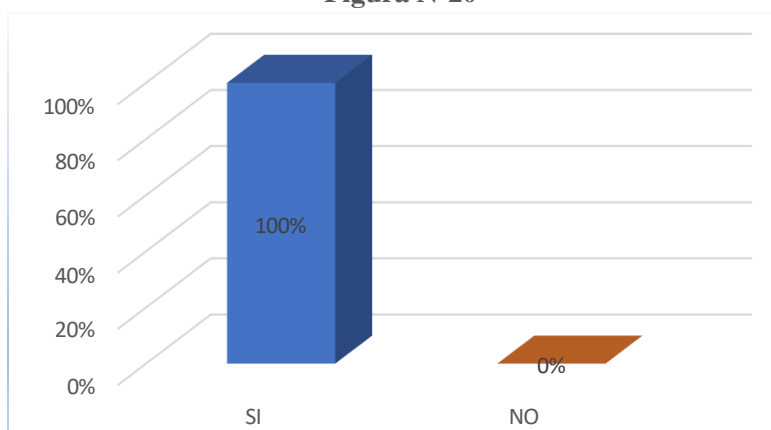
	Frecuencia	Porcentaje
SI	80	100%
NO	0	0%
TOTAL	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**Gráfico N°20**

Dimensión: Sistema Social

**Figura N°20**



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° XX se evidencia en las respuestas obtenidas de los encuestados en referencia a si consideras que tu título de propiedad mejoraría tu calidad de vida, donde el 100% de encuestados respondió que sí, tener un título de propiedad no solo ofrece seguridad jurídica sobre el predio, sino que abre la puerta a múltiples oportunidades para mejorar la calidad de vida; al contar con servicios básicos como acceder a créditos o financiamientos, entre otros. Por lo antes expuesto, se puede deducir que el 100% de la población encuestada considera que un título de propiedad mejoraría su calidad de vida.

## **CAPITULO IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS:**

En esta sección procederé a realizar la discusión de la Hipótesis Específica 1, luego, la Hipótesis Específica 2, para finalizar se hará lo mismo con la Hipótesis General.

Cuando nos ocupamos del enunciado correspondiente a la hipótesis específica 1, el cual consiste en evidenciar si Entre el Plano Catastral desactualizado y el perfeccionamiento del Derecho de Propiedad en el Distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024 existe una relación importante; se contrasta y valida esta hipótesis con los datos de la Tabla N° IV en donde se muestra las respuestas obtenidos de los 80 encuestados respecto a la actualización de sus predios en el plano catastral del distrito dentro de los últimos 5 años. En este sentido se recogió que un 10% si conoce de la actualización del plano catastral, mientras que por otra parte el 90% refiere que no conoce. Un plano catastral desactualizado puede generar confusión sobre la propiedad de terrenos. Esto puede dar lugar a disputas legales sobre la titularidad de la propiedad, ya que los registros catastrales son la base para la validación del Derecho de Propiedad. Este hallazgo nos permite evidenciar que la desinformación sobre el estado del catastro es una problemática relevante dentro del Distrito y que incluso la desactualización del catastro podría estar interfiriendo con la correcta formalización y el ejercicio pleno del Derecho de Propiedad en el distrito ya que no se estaría perfeccionando; lo antes señalado guarda relación con la tabla N° XII como se percibe en las respuestas de los encuestados en relación a si consideran que es importante que su predio este inscrito en SUNARP se puede recoger la opinión de los encuestados, es así que el 100% consideran que es muy importante que su predio se encuentre debidamente registrado en SUNARP. De esta información, se puede deducir que, aunque la desactualización del plano catastral es una problemática evidente, los propietarios del distrito valoran la importancia de la formalización de sus predios a través de la inscripción en SUNARP. Si bien el 100% de los encuestados reconoce la importancia en el registro, la desactualización del catastro podría estar dificultando el proceso de formalización y, por lo tanto, el ejercicio pleno del Derecho de Propiedad. Todo lo citado coincide con lo manifestado por Lopez (2020), quien señala en su investigación acerca del derecho de propiedad tiene como objetivo “mejorar la seguridad de la tenencia y promover objetivos diversos, que van desde la mejora de los medios de vida, el desarrollo económico y la conservación” (p. 80). El enfoque de López muestra que el Derecho de Propiedad va más allá de una cuestión legal estricta, ya que impacta de manera directa en la seguridad económica y social en el desarrollo de los ciudadanos. En el contexto de lo que se está analizando en el distrito de Subtanjalla-Ica, es evidente que la actualización del catastro y la formalización del Derecho de Propiedad guardan una relación muy importante entre sí, ya que proporciona la seguridad jurídica necesaria para que los propietarios puedan acceder a mejorar su calidad de vida.

A su vez en la Hipótesis Específica 2 se señalaba que entre la Ley de COFOPRI y el acceso a los servicios básicos-vivienda digna en el Distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024 existe una relación significativa, se contrasta y valida esta hipótesis en el contexto que se analizó con los datos de la tabla N° X donde se aprecia en las respuestas de los encuestados respecto a que si son céleres las acciones de COFOPRI en el proceso de titulación. El 5% refiere que sí, mientras que, por otra parte, el 95% señala que no, tal como se evidencia existe una situación preocupante ya que la percepción de los encuestados refiere que el proceso de titulación no es eficiente ni rápido, si bien la Ley de COFOPRI tiene un marco legal que busca mejorar el acceso a la vivienda, la implementación de la misma en la práctica no está siendo lo suficientemente eficaz, y se requiere una revisión y mejora de los mecanismos operativos de COFOPRI para lograr una mayor eficiencia en la titulación y, en consecuencia, en el acceso a servicios básicos y vivienda digna para los ciudadanos de Subtanjalla; asimismo, En la tabla N° XVI se evidencia de las respuestas obtenidos por los encuestados, con referencia a la incógnita si cuentan con servicios básicos, de lo cual se obtuvo que solo el 5% si cuenta, mientras que el 95% refiere que no cuenta. El acceso a los servicios básicos es fundamental para garantizar el bienestar y desarrollo de las personas. Estos servicios, que incluyen agua potable, electricidad, saneamiento, son derechos esenciales que permiten mejorar la calidad de vida y contribuir a la equidad social. Este panorama revela una brecha importante en el acceso a servicios básicos, lo que está directamente relacionado con la efectividad que debería de tener el sistema de COFOPRI en cuanto a la formalización de Predios; todo lo expuesto coincide con lo manifestado por Torres (2022) quien luego de analizar las barreras que limitan la inmatriculación y formalización de predios rurales a cargo del Gobierno Regional de Lima, señala que “es importante proponer acciones de mejora que el propio estado agilice cada uno de estos procesos”. Según Torres, la falta de celeridad y eficiencia en los procesos de formalización y titulación de tierras impide el acceso efectivo a los derechos relacionados con la propiedad y los servicios básicos, lo cual nos permite poder señalar que existe una relación muy importante entre la Ley de COFOPRI y el acceso a los servicios básicos-vivienda digna en el Distrito de Subtanjalla-Ica.

Por último, en la Hipótesis General dejo sentado que entre la formalización de predios rurales y las barreras legales existe una relación importante; en el contexto de lo que se analizó esta información se pudo contrastar con lo obtenido en la tabla N° VIII en referencia a la percepción de los encuestados entorno a si COFOPRI ha implementado acciones que contribuyan con su titulación, donde solo el 10% de encuestados refiere que sí y un 90% refiere que no, ante ello es oportuno resaltar que COFOPRI tiene la responsabilidad de impulsar la formalización de predios, sin embargo, la percepción mayoritaria de los encuestados refleja una falta de confianza en las acciones implementadas por esta entidad. Es necesario identificar las razones detrás de esta percepción y trabajar en la mejora de los procesos para superar las barreras legales y operativas

que obstaculizan el acceso a la titulación predial; asimismo en la tabla N° XIV como se aprecia de las respuestas obtenidas en referencia a si el Gobierno Local ha implementado acciones que contribuyan a formalizar su predio, se observa que solo un 45% refiere que sí, mientras que, por otra parte, el 55% señala que no, tal como se evidencia existe una situación preocupante de analizar en cuanto a si el Gobierno Local ha implementado acciones que contribuyan a formalizar su predio, sin embargo es oportuno recalcar que es un factor crucial ya que en muchos casos, los gobiernos locales son los actores más cercanos a la población, lo que les otorga un papel fundamental en la gestión de los procesos de titulación predial. A través de políticas y acciones específicas, como la entrega de documentación legal, el apoyo a la tramitación de títulos de propiedad y la orientación a los ciudadanos sobre los procedimientos legales, el Gobierno Local puede facilitar el acceso de los pobladores rurales a la formalización de sus predios. Esto no solo promueve el desarrollo económico, sino que también contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes, al ofrecerles certeza sobre su propiedad y, por ende, facilitarles el acceso a créditos, servicios públicos, entre otros. Todo lo expuesto guarda relación con lo señalado por Valverde (2020) quien nos dice que “para la formalización de la propiedad inmueble resulta necesario la observación de la realidad que atraviesan los propietarios informales a causa del desconocimiento o la falta de información respecto a la forma de adquirir la propiedad”. Esta afirmación resalta que la falta de conocimiento es una barrera importante que impide que muchos propietarios informales accedan a la formalización, lo que les limita el acceso a derechos y beneficios, como el acceso a créditos, servicios básicos, y la seguridad jurídica. La observación de la realidad que enfrentan estos propietarios, según Valverde, es clave para comprender los obstáculos que enfrentan en su intento de regularizar sus predios. Si los propietarios no tienen información suficiente sobre el proceso o los beneficios de formalizar su propiedad, difícilmente podrán contribuir con sus trámites de titulación.

## **CAPITULO V. CONCLUSIONES**

- 1) Entre el Plano Catastral desactualizado y el perfeccionamiento del Derecho de Propiedad en el Distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024 existe una relación importante; los resultados obtenidos de la Tabla N° IV, Tabla N° XII han contrastado y validado esta hipótesis, ya que los registros catastrales son la base para el perfeccionamiento del Derecho de Propiedad. Este hallazgo nos permite evidenciar que la desinformación sobre el estado del catastro es una problemática relevante dentro del Distrito de Subtanjalla.
- 2) Entre la Ley de COFOPRI y el acceso a los servicios básicos-vivienda digna en el Distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024 existe una relación significativa, los resultados alcanzados en la Tabla X y Tabla XVI han permitido contrastar y validar esta hipótesis, ya que mientras más celeres sean las acciones de COFOPRI en el proceso de titulación, más rápido será el acceso a servicios básicos y a una vivienda digna para los ciudadanos de Subtanjalla, ya que la falta de celeridad y eficiencia en los procesos de formalización y titulación de predios impide el acceso efectivo a los derechos relacionados con la propiedad y los servicios básicos.
- 3) Entre la formalización de predios rurales y las barreras legales existe una relación importante; lo afirmado fue contrastado, validado con los resultados de la Tabla N° VIII y Tabla N° XIV, ya que el Gobierno Local puede facilitar el acceso de los pobladores rurales a la formalización de sus predios, eliminando ciertas barreras legales y delimitando funciones con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, esto no solo promovería el desarrollo económico, sino que también mejoraría la calidad de vida de los habitantes del distrito de Subtanjalla.

## **CAPITULO VI. RECOMENDACIONES.**

- 1) A las autoridades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que a través del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) simplifiquen barreras legales, realicen un trabajo articulado y célere con los gobiernos locales, delimitando cada ente su función en la formalización de predios rurales.
  
- 2) A las autoridades de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, los exhorto a involucrarse más en la realidad que avecinan muchos moradores del distrito, a conocer esta situación palpante y contribuir con la formalización de sus predios rurales, facilitando el acceso a la información y proporcionando la asesoría necesaria con los profesionales pertinentes para un trabajo articulado y célere.
  
- 3) A las autoridades de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” para que a través del programa de estudios de Derecho evalúen el impacto que tiene la formalización de predios rurales en la calidad de vida de las personas y presenten iniciativas de ley que coadyuven a resarcir el alto índice de informalidad predial.

## CAPITULO VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aguila, W. L. (2021). *Seguridad jurídica y formalización de predios rurales del distrito de San Antonio de Cumbaza*. San Martín, Tarapoto, Perú: Universidd Cesar Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/82082>
- Bullon, T. S. (2019). El saneamiento físico legal y la percepción de la calidad del servicio educativo. *PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA*, 107. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40661/DE%20TOMAS\\_BTS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40661/DE%20TOMAS_BTS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Charapa, P. J. (2016). *El proceso de formalización de predios urbanos en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI 2016*. Perú: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15214/Charaja\\_PJL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15214/Charaja_PJL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Congreso de la República . (05 de Noviembre de 1999). LEY COMPLEMENTARIA DE PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA PROPIEDAD FORMAL. *EL PERUANO*, pág. 5.
- Elías, J. S. (2020). *El derecho a la propiedad privada ¿Un derecho humano?* Argentina: Universidad de San Andres, Buenos aires. Obtenido de <https://repositorio.udesa.edu.ar/jspui/bitstream/10908/2502/1/%5bP%5d%5bW%5dT.%20Ab%20PILAR%20PRAT.pdf>
- EURE SANTIAGO. (MAYO de 2017). Obtenido de [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0250-71612011000200003](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0250-71612011000200003)
- INEI. (2017). CENSOS NACIONALES DE POBLACION DE VIVIENDA. *INEI INFORMA*, [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1545/11TOMO\\_01.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1545/11TOMO_01.pdf).
- INEI. (2022). Formas de Acceso al Agua y el Saneamiento Básico. *Boletín Informativo*, 70. Obtenido de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin\\_agua\\_junio2020.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_agua_junio2020.pdf)
- Lopez, E. S. (2019). *La propiedad y su privación o restricción en la jurisprudencia de la Corte Interamericana*. San José de Costa Rica: Universidad de Talca - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/iustep/v21n1/art15.pdf>

- Lozada, J. (2014). Investigación Aplicada. *Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica*, 47. Obtenido de Revista de Divulgación Científica : <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>
- Maldonado, J. J. (2023). La investigación aplicada y el desarrollo experimental. *Tecnura*, 27, 35. Obtenido de <https://doi.org/10.14483/22487638.19171>
- Molina, S. I. (2023). *La formalización de los predios rurales en el Perú*. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/25268>
- Muñoz, L. V. (2019). *MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS PARA ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS REGISTRADORES PÚBLICOS*. Perú: Universidad Señor de Sipán, Lambayeque, Perú. Obtenido de <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/EPT/article/view/1123/959>
- Naciones Unidas. (2022). *Naciones Unidas en el Perú*. Obtenido de <https://peru.un.org/es/sdgs>
- Olivares, P. M. (2019). *Los Registros Públicos como garantía del derecho a la propiedad inmueble en las zonas rurales y urbanas*. Cerro de Pasco: UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN. Obtenido de [http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1031/1/T026\\_71743156\\_T%20.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1031/1/T026_71743156_T%20.pdf)
- ONU- DAES. (2015). Obtenido de [https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human\\_right\\_to\\_water.shtml#:~:text=El%20de%20julio%20de,de%20todos%20los%20derechos%20humanos.](https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml#:~:text=El%20de%20julio%20de,de%20todos%20los%20derechos%20humanos.)
- Ruiz, R. I. (2020). *El riesgo del derecho de propiedad sobre bienes inmuebles con la vigencia del artículo 949° del Código Civil y las nuevas exigencias registrales*. Tarapoto: 2020. Obtenido de <https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/11458/3724/1/DERECHO%20-%20Rosa%20Isabel%20Montejo%20Ru%c3%adz.pdf>
- SAGASTI, H. F. (26 de marzo de 2021). El Peruano. *LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIEROS REGIONALES*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1938954-1>
- Sampieri, R. H. (2014). METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION. En SAMPIERI, *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION* (6 ed., pág. 632). Los Angeles. Obtenido de <https://virtual.urbe.edu/tesispub/0095394/cap03.pdf>
- Sánchez, N. E. (2022). *Formalización de predios rurales y calidad de vida de los beneficiarios del Distrito de Zapatero, 2021*. Zapatero, Tarapoto, Perú: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81741/S%c3%a1nchez\\_NEAI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81741/S%c3%a1nchez_NEAI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Soto, V. R. (2019). *Seguridad de datos personales en los registros públicos*. La Paz: Universidad Andina Simón Bolívar, Bolivia. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/644>
- Torres, C. F. (2022). *Barreras que limitan la inmatriculación y formalización de predios rurales a cargo del Gobierno Regional de Lima, Huaura*. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/86231>
- Valverde, V. G. (2020). *La estructura de formalización en Cofopri y la seguridad jurídica de la propiedad otorgada por la Sunarp*. Perú: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12893/4506>
- Varley, A. (2020). *aportes de medio siglo de regularización de la tenencia de la tierra en asentamientos informales en México*. México: Scielo. Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-46112019000300009](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-46112019000300009)
- Velazco, A. (24 de Junio de 1969). La Reforma Agraria Decreto Ley 17716. *El peruno*, pág. 26. Obtenido de <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/17716.pdf>

## CAPITULO VIII. ANEXOS

### Anexo 01: Matriz de Consistencia

“Formalización de predios rurales y barreras legales en el distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024”							
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	METODOLOGÍA
Problema G.	Objetivo G.	Hipótesis G.	Formalización de Predios rurales <b>(Variable D.)</b>	Saneamiento Físico	Plano Catastral Desactualizado	Cuestionario sobre la Formalización de Predios rurales	<b>Tipo, Nivel y Diseño de investigación:</b> Es un tipo de investigación aplicada de nivel descriptivo y correlacional por su relación <b>Diseño:</b> El diseño es considerado una investigación no experimental, sociológica <b>Población y Muestra</b> -Población: Está conformada por 100 habitantes del Distrito de Subtanjalla, Ica. -Muestra: Conformada por 80 habitantes del AA.HH. Flor de Arena -Muestreo: No probalístico, intencional <b>Técnicas:</b> Cuestionario, Encuesta Guía de entrevista, semi estructurada sobre B.L. Anónimo Confidencial
¿Qué relación existe entre la formalización de predios rurales y las barreras legales en el distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024?	Determinar la relación que existe entre la formalización de predios rurales y las barreras legales.	Entre la formalización de predios rurales y las barreras legales existe una relación importante.					
Problemas E.	Objetivos E.	Hipótesis E.					
¿Cómo se relacionan el Plano Catastral y el perfeccionamiento del Derecho de Propiedad en el distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024?	Demostrar cómo se relaciona el Plano Catastral desactualizado y el perfeccionamiento del Derecho de Propiedad en el Distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024.	Entre el Plano Catastral desactualizado y el perfeccionamiento del Derecho de Propiedad en el Distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024 existe una relación importante	Barreras Legales <b>(Variable L.)</b>	Saneamiento Legal	Ley de COFOPRI desactualizada	Guía de entrevista, Semi estructurada sobre barreras legales	
¿De qué manera se relaciona la ley de COFOPRI desactualizada y el acceso a servicios básico y vivienda digna en el distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024?	Establecer de qué manera se relaciona la ley de COFOPRI y el acceso a los servicios básicos y vivienda digna en el Distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024.	Entre la Ley de COFOPRI y el acceso a los servicios básicos-vivienda digna en el Distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024 existe una relación significativa.		Sistema Jurídico	Perfeccionamiento del Derecho de Propiedad		
				Sistema Social	Acceso a servicios Básicos y Vivienda Digna		

Fuente: Elaboración Propia

Anexo 02. Matriz de Operacionalización de Variables

“Formalización de predios rurales y barreras legales en el distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024”						
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Items/ Reactivos	Escala
Formalización de predios rurales	Es una problemática que viene repercutiendo de forma numerable en la sociedad, básicamente consiste en el proceso administrativo que debe seguir una persona para poder obtener la titularidad de su predio y en consecuencia poder perfeccionar su derecho de propiedad. (Elaboración Propia)	Mediante el cuestionario sobre la formalización de predios rurales se constará de 10 reactivos a través de los cuales se buscará obtener información sobre esta variable, será anónima y principalmente se respetará la confidencialidad	Saneamiento Físico	Plano Catastral Desactualizado	¿Tu predio es parte del plano Catastral de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla? ¿Se encuentra delimitado tu predio? ¿Conoces más personas que se encuentran en esta situación? ¿El plano Catastral de tu distrito a sido actualizado en los últimos 5 años? ¿Sabías si tu predio se encuentra ubicado en un área publica de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla?	SI-NO
			Saneamiento Legal	Ley de COFOPRI desactualizada	Ud. ¿Ha realizado acciones para su titulación predial con COFOPRI? ¿Su predio fue empadronado por COFOPRI? ¿COFOPRI ha implementado acciones que contribuyan con su titulación? ¿Es eficiente el sistema de titulación de COFOPRI? ¿Consideras celerare las acciones de COFOPRI en el proceso para obtener su título de propiedad?	SI-NO
Barreras Legales	Definido como un conjunto de acciones que impone el gobierno y que se deben cumplir para adquirir la titularidad del bien. En ese aspecto también se hace referencia a todos los dispositivos legales que existen y que en muchas circunstancias son de desconocimiento de la propia administración, transformándose en barreras que limitan la formalización predial. (Elaboración Propia)	Mediante el cuestionario sobre las barreras legales se constará de 10 reactivos a través de los cuales se buscará obtener información sobre esta variable, será anónima y principalmente se respetará la confidencialidad	Sistema Jurídico	Perfeccionamiento del Derecho de Propiedad	¿Consideras que puedes disponer del bien? ¿Es importante que tu predio este inscrito en SUNARP? ¿La Municipalidad Distrital de Subtanjalla debe otorgar títulos de Propiedad? ¿El Gobierno Local ha implementado acciones que contribuyan a formalizar tu predio? ¿Tu predio es de tu uso exclusivo?	SI-NO
			Sistema Social	Acceso a servicios Básicos y Vivienda Digna	¿Cuentas con servicios básicos? ¿Has accedido a Techo Propio o algún bono del estado? ¿Has sido víctima de inseguridad o desastre natural? ¿Has podido acceder algún préstamo para mejorar tu vivienda sin tener un título de propiedad? ¿Con tu título de propiedad, mejorarías tu calidad de vida?	SI-NO

Anexo 03 Instrumento de aplicación

**CUESTIONARIO SOBRE “FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL  
DISTRITO DE SUBTANJALLA-ICA, AÑO 2024”**

Saludos. El motivo de la presente es recoger datos, información objetiva para el proyecto “Formalización de predios rurales y barreras legales en el distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024” este instrumento consta de 10 reactivos que deberás responder marcando alguna de las alternativas presentadas. Por favor, responde con objetividad. ES ANÓNIMA. MUCHAS GRACIAS.

**DIMENSIÓN: Saneamiento Físico**

1. ¿Tu predio es parte del plano Catastral de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla?
  - a) SI
  - b) NO
2. ¿Se encuentra delimitado tu predio?
  - a) SI
  - b) NO
3. ¿Conoces más personas que se encuentran en esta situación?
  - a) SI
  - b) NO
4. ¿El plano Catastral de tu distrito a sido actualizado en los últimos 5 años?
  - a) SI
  - b) NO
5. ¿Sabías si tu predio se encuentra ubicado en un área publica de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla?
  - a) SI
  - b) NO

**DIMENSION: Saneamiento Legal**

6. ¿Ha realizado acciones para su titulación predial con COFOPRI?
  - a) SI
  - b) NO
7. ¿Su predio fue empadronado por COFOPRI?
  - a) SI
  - b) NO
8. ¿COFOPRI ha implementado acciones que contribuyan con su titulación?
  - a) SI
  - b) NO
9. ¿Es eficiente el sistema de titulación de COFOPRI?
  - a) SI
  - b) NO
10. ¿Consideras célere las acciones de COFOPRI en el proceso para obtener su título de propiedad?
  - a) SI
  - b) NO

**CUESTIONARIO SOBRE “BARRERAS LEGALES EN EL DISTRITO DE  
SUBTANJALLA-ICA, AÑO 2024”**


Saludos. El motivo de la presente es recoger datos, información objetiva para el proyecto “Formalización de predios rurales y barreras legales en el distrito de Subtanjalla-Ica, año 2024” este instrumento consta de 10 reactivos que deberás responder marcando alguna de las alternativas presentadas. Por favor, responde con objetividad. ES ANÓNIMA. MUCHAS GRACIAS.

**DIMENSIÓN: Sistema Jurídico**

11. ¿Consideras que puedes disponer del bien?
  - a) SI
  - b) NO
12. ¿Es importante que tu predio este inscrito en SUNARP?
  - a) SI
  - b) NO
13. ¿La Municipalidad Distrital de Subtanjalla debe otorgar títulos de Propiedad?
  - a) SI
  - b) NO
14. ¿El Gobierno Local ha implementado acciones que contribuyan a formalizar tu predio?
  - a) SI
  - b) NO
15. ¿Tu predio es de tu uso exclusivo?
  - a) SI
  - b) NO

**DIMENSION: Sistema Social**

16. ¿Cuentas con servicios básicos?
  - a) SI
  - b) NO
17. ¿Has accedido a Techo Propio o algún bono del estado?
  - a) SI
  - b) NO
18. ¿Has sido víctima de inseguridad o desastre natural?
  - a) SI
  - b) NO
19. ¿Has podido acceder algún préstamo para mejorar tu vivienda sin tener un título de propiedad?
  - a) SI
  - b) NO
20. ¿Con tu título de propiedad, mejorarías tu calidad de vida?
  - a) SI
  - b) NO

4	NORMAS LEGALES	Sábado 27 de marzo de 2021 /  El Peruano
<b>PODER LEGISLATIVO</b>		
<b>CONGRESO DE LA REPUBLICA</b>		
<b>LEY N° 31145</b>		
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		
POR CUANTO:		
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente:		
<b>LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES</b>		
<b>Artículo 1. Objeto de la Ley</b>		
La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal para la ejecución de los procedimientos de saneamiento físico-legal, formalización de los predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas a nivel nacional a cargo de los gobiernos regionales en virtud de la función transferida prevista en el literal n) del artículo 51 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de promover el cierre de brechas de la titulación rural; asimismo, busca fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación para el ejercicio de la función rectora, conforme a ley.		
<b>Artículo 2. Alcance</b>		
El ámbito de aplicación de la presente ley tiene alcance nacional y su implementación está a cargo de los gobiernos regionales, para el saneamiento físico-legal y formalización de los predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas en propiedad o posesión de particulares.		
<b>Artículo 3. Ámbito de exclusión</b>		
3.1 La presente ley no es aplicable para predios de propiedad o posesión de comunidades campesinas y nativas.		
3.2 Del mismo modo, están excluidas las tierras ocupadas con fines de vivienda o las que se encuentren en zonas urbanas y de expansión urbana, áreas de uso público, que incluye ríos, lagunas u otro similar incluidas las fajas marginales; áreas forestales o de protección del Estado o aquellas que se encuentren incluidas en alguna de las categorías del ordenamiento forestal; las áreas naturales protegidas por el Estado; las tierras que constituyan sitios o zonas arqueológicas o declaradas como parte integrante del patrimonio cultural de la nación; las tierras comprendidas en procesos de inversión privada; las tierras destinadas a la ejecución de obras o proyectos hidroenergéticos y de irrigación, las tierras destinadas a obras de infraestructura y las tierras destinadas a la ejecución e implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, así como las declaradas de interés nacional y las tierras reservadas por el Estado para fines de defensa nacional.		
<b>Artículo 4. Entidades competentes</b>		
4.1 El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como ente rector de las funciones técnicas y normativas en materia de saneamiento físico-legal y formalización de la propiedad agraria, emite las normas y lineamientos técnicos que coadyuven a la adecuada implementación de la presente ley; consolida, administra y estandariza la información catastral predial rural; ejecuta acciones de capacitación y asistencia técnica, así como de supervisión y evaluación de calidad de los procedimientos y servicios brindados.		
4.2 Los gobiernos regionales son competentes y responsables para ejecutar los procedimientos de saneamiento físico-legal y la formalización de		
predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas existentes en su jurisdicción, conforme a la presente ley y su reglamento.		
<b>Artículo 5. Inicio de las acciones de saneamiento físico-legal</b>		
5.1 Los procedimientos para el saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos que inicien de oficio los gobiernos regionales para el cumplimiento de sus actividades, planes operativos, proyectos y/o programas de formalización a su cargo, se ejecutan de manera gratuita y en forma masiva, según unidades territoriales delimitadas en función a un distrito, proyecto de vuelo o plan de vuelo, proyecto catastral, valle, ámbito o sector.		
5.2 Asimismo, los procedimientos regulados en la ley y su reglamento proceden a iniciativa de los particulares y previo pago de derechos de tramitación, en el caso de que se pretenda regularizar sus derechos posesorios o, tratándose de propietarios, para la regularización del tracto sucesivo de las transferencias de dominio y la rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de sus predios inscritos y de sus títulos archivados. El reglamento de la presente ley especifica los requisitos para el inicio y la tramitación de los procedimientos administrativos señalados.		
5.3 La rectificación antes señalada también procede de oficio o a pedido de parte, cuando se determine la existencia de infraestructura de servicios públicos que se superpongan sobre parte de los predios rústicos inscritos.		
<b>Artículo 6. Regularización de derechos posesorios en predios de propiedad del Estado</b>		
6.1 Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el gobierno regional correspondiente, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado con anterioridad al 25 de noviembre de 2010, fecha de entrada en vigencia de la Ley 29618, Ley que establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio privado estatal.		
6.2 En el caso de los poseedores en tierras eriazas habilitadas de propiedad del Estado destinadas íntegramente a la actividad agropecuaria podrán regularizar su situación jurídica mediante el procedimiento de adjudicación directa, previo pago del valor arancelario del terreno, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado con anterioridad al 25 de noviembre de 2010.		
6.3 El título o instrumento y el contrato que expidan los gobiernos regionales, contiene la condición del cumplimiento del compromiso de la continuidad de las actividades agropecuarias que garantice su sostenibilidad. En caso de comprobarse el incumplimiento de la condición contractual, se procederá a la reversión al dominio del Estado del predio adjudicado. Se exceptúa de la presente disposición los predios formalizados que se encuentren comprendidos en áreas o zonas urbanas o de expansión urbana.		
6.4 El reglamento de la presente ley establece los procedimientos y lineamientos para proceder a la adjudicación de los predios rústicos del Estado destinados a la actividad agropecuaria y de las tierras eriazas habilitadas.		
<b>Artículo 7. Regularización de derechos posesorios en predios rústicos de propiedad particular</b>		
Los poseedores de un predio rústico de propiedad particular adquieren su propiedad a consecuencia del ejercicio de la posesión directa, continua, pacífica y pública como propietario, siempre que acrediten la explotación económica del predio con fines agropecuarios por un plazo no menor de cinco (5) años. Los órganos		

de los gobiernos regionales, para dicho efecto, emiten el pronunciamiento administrativo de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, conforme al procedimiento que señale el reglamento de la presente ley.

#### **Artículo 8. Regularización de tracto sucesivo de transferencia en predios rústicos**

Los gobiernos regionales declaran administrativamente la propiedad de predios rústicos, vía regularización del tracto sucesivo de las transferencias, en caso exista deficiencias o imperfecciones de forma en los títulos que no permitan su inscripción ante el Registro de Predios y acrediten la continuidad de las transmisiones de dominio. Para el inicio del procedimiento, el interesado debe acreditar de manera fehaciente la cadena ininterrumpida de las transferencias del titular registral, la posesión directa, continua, pacífica y pública como propietario y la explotación económica actual del predio rústico el cual debe encontrarse destinado íntegramente a la actividad agropecuaria por un plazo no menor de cinco años, y siempre que no exista proceso judicial o administrativo en curso en el que discuta el derecho de propiedad o posesión sobre el mismo.

El instrumento que emita el gobierno regional tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios.

#### **Artículo 9. Instrumentos de formalización**

Los formatos de títulos de propiedad y otros instrumentos que se expidan para el saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales son aprobados por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego mediante resolución ministerial y, una vez suscritos por el órgano del gobierno regional competente, tienen mérito inscribible ante el registro de predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

#### **Artículo 10. Catastro rural nacional**

El catastro rural nacional es un instrumento técnico de gestión para el ordenamiento y desarrollo del ámbito rural nacional que sirve como insumo a la política nacional agraria y su consolidación, administración, estandarización y actualización es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

#### **Artículo 11. Obligación de remitir información**

Los gobiernos regionales están obligados a remitir al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego información generada en el marco de los procedimientos que señala la presente ley y su reglamento.

El reglamento de la ley precisa los lineamientos técnicos que debe cumplirse para el envío y registro de la información.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### **PRIMERA. Reglamentación**

El reglamento de la presente ley será aprobado por decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego dentro del plazo de sesenta días calendario computados a partir de su publicación.

#### **SEGUNDA. Prevalencia de información catastral**

Los documentos que expidan los órganos de los gobiernos regionales en los procesos de saneamiento físico-legal y formalización de los predios rurales a su cargo prevalecen sobre aquellos que obran en el Registro de Predios, siempre que no se afecte derecho de terceros. Para dicho efecto, remiten, según sea el caso, las resoluciones respectivas, los instrumentos de formalización, los certificados de información catastral y la base gráfica al Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a efectos de que se subsanen o aclaren las inexactitudes o errores registrales existentes.

El reglamento de la presente ley regula los casos en los que procede la prevalencia de la información catastral.

#### **TERCERA. Asunción de titularidad o inmatriculación**

Los gobiernos regionales por razones operativas y con el fin de dar cumplimiento a la presente ley asumen la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor

de cualquier entidad estatal, respecto de las áreas que se encuentren involucradas en los procedimientos de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, así como proceden a inmatricular a su favor todo o parte de las unidades territoriales materia de formalización.

Los gobiernos regionales remiten a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) la documentación sustentatoria respectiva para la actualización del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales y, en su caso, a la entidad pública que tenía inscrito a su favor el predio, en un plazo no mayor de diez (10) días de realizada la inscripción en el registro de predios, bajo responsabilidad.

#### **CUARTA. Implementación de plataforma tecnológica**

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego implementa la plataforma tecnológica para actualizar en la base de datos del catastro rural la información registral referida a los actos de disposición, modificación, cargas y gravámenes de predios rurales catastrados. La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprueba las disposiciones que se requieran para la remisión de información registral.

El reglamento establece el trámite y mecanismos de colaboración para la implementación de la presente disposición.

#### **QUINTA. Informe al Congreso de la República**

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, informa semestralmente a la Comisión Agraria acerca de los avances de los procesos de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos a cargo de los gobiernos regionales, señalados en la presente ley.

#### **SEXTA. Presupuesto**

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y de los gobiernos regionales, sin demandar recursos adicionales del tesoro público.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

#### **ÚNICA. Norma derogatoria**

Derógase la décima disposición transitoria, complementaria y final de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Decreto Legislativo 1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales; y el Decreto Legislativo 667, Ley del Registro de Predios Rurales.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN  
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA  
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA  
Presidenta del Consejo de Ministros

1938954-1

Anexo 05. Evidencias de aplicación de instrumento











